



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6085 Orden de 3 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra nuevo Presidente titular y suplente, y Vocal titular y suplente de la Comisión de Selección encargada de efectuar la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo convocados por Orden de 5 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. 17358

6331 Orden de 13 de abril de 2009 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal de la extinta Cámara Agraria de Murcia, se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna el correspondiente puesto de trabajo. 17359

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

6247 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Periodista), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 17361

6248 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 17377

6249 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del grupo de gestión de la función administrativa (Analista de Aplicaciones) al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 17393

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

6422 Decreto n.º 63/2009, de 17 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Juan Bautista, en Archena (Murcia). 17408

6421 Decreto n.º 65/2009, de 17 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Santiago, en Totana (Murcia). 17413

Consejería de Sanidad y Consumo

6097 Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17424

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 6300 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para el "Acondicionamiento del espacio público plaza de D. Enrique Tierno Galván". 17426
- 6301 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra para el "Acondicionamiento de espacio público entorno del Castillo y la Ermita". 17427
- 6305 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Pliego para el "Acondicionamiento del Espacio Público Las Cañadas". 17428
- 6311 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para la "Redacción de proyecto para ampliación del Ayuntamiento". 17429
- 6312 Resolución. Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la "Redacción de proyecto para edificio destinado a teatro auditorio". 17430
- 6313 Resolución. Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Redacción de proyecto para acondicionamiento de la Plaza de La Molina". 17431
- 6314 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cieza para la "Redacción de proyecto para rehabilitación del hotel Las Delicias". 17432

Consejería de Cultura y Turismo

- 6099 Orden de 17 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se nombran Secretario titular y suplente del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia. 17433
- 6098 Orden de 20 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se designan los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia. 17434

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 6124 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Petites Principes". 17436
- 6138 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Murciana de Salud Mental". 17437
- 6139 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Desarrollo Sostenible". 17439

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 6234 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de mobiliario escolar para centros educativos de la Región de Murcia. 17440

Consejería de Cultura y Turismo

- 6101 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. 17441
- 6102 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 00033/2009. 17442
- 6103 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. 17443
- 6104 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. 17444
- 6105 Edicto por el que se notifica resolución de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la agencia de viajes "Nihobe Travel" C.I.MU.148.M. 17445

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 6298 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0059. 17446
- 6065 Anuncio de información pública relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Ana", sita en el paraje "Los Romerales", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 2244/07 de E.I.A., a solicitud de Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L. 17447
- 6299 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 4I08SA0053. 17448

II. Administración General del Estado**3. Anuncios****Junta Electoral de Zona de Murcia**

- 6565 Constituida Junta Electoral. 17449

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 6343 Anuncio de adjudicación definitiva. 17450
- 6344 Anuncio para la licitación de contrato. 17451

Bullas

- 6402 Notificación de expediente de incoación de resolución contrato de obras. 17453

Cartagena

- 6398 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 17454

Ceutí

- 6401 Adjudicación provisional del contrato de obras de "Renovación de Aceras en C/ Don Eloy y Otras de Ceutí". 17455

Fuente Álamo de Murcia

- 6403 Aprobación definitiva del Proyecto de 1.ª Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. III del Plan Parcial Hacienda del Álamo. 17456
- 6405 Acuerdo de Diligenciar el Texto Refundido del Plan Parcial "Hacienda del Álamo". 17457

Mazarrón

- 6400 Solicitud de autorización para instalación de Parque Acuático. 17458

Molina de Segura

- 6399 Proyecto de Urbanización. N.º Expediente 1.887/2008-0720. 17459

Puerto Lumbreras

- 5759 Notificación de requerimiento de comparecencia. 17460

Santomera

- 6404 Aprobación definitiva graduación de sanciones. 17466

Totana

- 5754 Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente. 17469

Yecla

- 6063 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de dos pistas de pádel acristaladas. Fondo de inversión local para el empleo-gobierno de España". Expte. C.O. n.º 7/2009. 17470

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6085 Orden de 3 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra nuevo Presidente titular y suplente, y Vocal titular y suplente de la Comisión de Selección encargada de efectuar la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo convocados por Orden de 5 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por el Presidente titular y suplente, y Vocal titular y suplente nombrados a propuesta de la Dirección General de Empleo Público de la Comisión de Selección del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 5 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

En su virtud y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.- Nombrar a D. Manuel Esparza Guerrero, Presidente Titular y a D.^a Esperanza Blázquez Hernández, Presidente Suplente; a D. Pedro Caravaca Parra, Vocal Titular y a D.^a Yolanda Meseguer Montalvo, Vocal Suplente, nombrados a propuesta de la Dirección General de Empleo Público, de la Comisión de Selección del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 5 de diciembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm.a Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa a partir del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6331 Orden de 13 de abril de 2009 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal de la extinta Cámara Agraria de Murcia, se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna el correspondiente puesto de trabajo.

La Ley 5/2008, de 13 de noviembre, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia, establecía en su capítulo III, artículo 5, el régimen jurídico del personal en el momento de la desaparición de la citada Cámara, así como los criterios de integración en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Dicha Ley fue modificada por Ley 2/2009, de 12 de marzo, en el sentido de atribuir la potestad de integración del personal a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, ya que la redacción inicial otorgaba tal prerrogativa a la Consejera de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta que el artículo 12.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, señala la dependencia orgánica de la totalidad del personal en la Consejería competente en materia de función pública.

Vistos los artículos 12.4 y 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, así como el artículo 5 de la Ley 5/2008, de 13 de noviembre,

Dispongo

Primero.- Integrar en la Administración Pública de la Región de Murcia, con efectos de 1 de abril de 2009, al personal laboral de la extinta Cámara Agraria de Murcia, que tendrá la consideración de fijo, que se relaciona en el anexo I, asignándole número de registro de personal, nivel retributivo y categoría profesional.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos expuestos en el Anexo II.

Tercero.- Adscribir con carácter definitivo al personal relacionado en el Anexo I a los puestos configurados en el Anexo II, en los términos del Anexo III.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 5/2008, de 13 de noviembre, el personal que vea minoradas sus retribuciones consecuencia de la integración en la Administración Pública Regional y aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para personal laboral al servicio de esta última, se le abonará la diferencia a través de un complemento personal transitorio, absorbible por futuros incrementos retributivos en los términos especificados en el citado Convenio Colectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, a excepción del Dispongo Segundo, que agota la vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en



el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

ANEXO I

| N.º de Registro de Personal | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | NIVEL RETRIBUTIVO/ CATEGORÍA PROFESIONAL. | JORNADA/LOCALIDAD |
|-----------------------------|--------------|----------------------------|--|----------------------|
| LA00481-A | 34.785.668-P | Ballester Martínez, Carmen | A/TÉCNICA TITULADA SUPERIOR | ORDINARIA/LA ALBERCA |
| LA00722-C | 27.460.104-J | Buitrago Saura, Isabel | C/TÉCNICA ESPECIALISTA | ESPECIAL/MURCIA |
| LA01808-E | 22.441.056-W | Legaz García, José | E/PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS/AYUDANTE DE OFICIOS | ESPECIAL/MURCIA |

ANEXO II

CREACIÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30601 S.G. AGRICULTURA Y AGUA

| Puesto | Denominación | Nivel C.D. | Clasific. | C. Específico | Tipo puesto | Form. Provisión | Grupo | Cuerpo/Opción | Título Académ. | Jornada | Primer Destino. Observaciones |
|---------|-------------------------|------------|-----------|---------------|-------------|-----------------|-------|---------------|----------------|----------|-------------------------------|
| AS00182 | ADMINISTRATIVO DE APOYO | 18 | F | 4.631 '04 | N | C | C | CGX00 | | ESPECIAL | PI/A.A. |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

CENTRO DE DESTINO: 30680 D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

| Puesto | Denominación | Nivel C.D. | Clasific. | C. Específico | Tipo puesto | Form. Provisión | Grupo | Cuerpo/Opción | Título Académ. | Jornada | Primer Destino. Observaciones |
|---------|---------------------------|------------|-----------|---------------|-------------|-----------------|-------|---------------|----------------|----------|-------------------------------|
| T700227 | AYUDANTE DE MANTENIMIENTO | 12 | F | 2.999 '64 | N | C | E | EFX02 | | ESPECIAL | PI/A.A. |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. IMIDA

CENTRO DE DESTINO: 30623 IMIDA-LA ALBERCA

| Puesto | Denominación | Nivel C.D. | Clasific. | C. Específico | Tipo puesto | Form. Provisión | Grupo | Cuerpo/Opción | Título Académ. | Jornada | Primer Destino. Observaciones |
|---------|------------------|------------|-----------|---------------|-------------|-----------------|-------|---------------|----------------|-----------|-------------------------------|
| TS00702 | TÉCNICO SUPERIOR | 22 | F | 5.174 '76 | N | C | A | AGX00 | | ORDINARIA | PI/A.A. |

ANEXO III

ASIGNACIÓN DE PUESTOS

| N.º DE ORDEN | Apellidos y nombre | D.N.I. | N.º DE REGISTRO GENERAL DE PERSONAL | ADSCRIPCIÓN | CÓDIGO PUESTO ASIGNADO |
|--------------|----------------------------|---------------|-------------------------------------|-------------|------------------------|
| 1 | Ballester Martínez, Carmen | 34.785.668- P | LA00481-A | Definitiva | TS00702 |
| 2 | Buitrago Saura, Isabel | 27.460.104- J | LA00722-C | Definitiva | AS00182 |
| 3 | Legaz García, José | 22.441.056- W | LA01808-E | Definitiva | T700227 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6247 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Periodista), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en su disposición adicional décima, añadida por la disposición adicional octava de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006 (Suplemento n.º 3 BORM de 31.12.05), prevé un proceso extraordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo por el personal integrado en categorías estatutarias o puestos de trabajo específicos para las que no se convocaron pruebas de consolidación con arreglo a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

En particular la citada disposición adicional décima dispone:

“1. Con carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, el Servicio Murciano de Salud convocará pruebas extraordinarias de consolidación de empleo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de logopedia, cocinero, carpintero, jardinero y lavandera, así como a las de técnico, gestión y administrativo de función administrativa.

2. Dichas pruebas consistirán en la celebración sucesiva de la fase de selección, que tendrá lugar por medio de concurso-oposición y una posterior de provisión, en los términos previstos en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

3. Sin embargo, y atendiendo a las circunstancias excepcionales que motivan estas pruebas, el contenido de la oposición que deban superar los aspirantes al acceso a las categorías de técnico, gestión y administrativo de la función administrativa, se ajustará al propio de las funciones que los interesados vinieran desarrollando en el caso de que éstas no fueran las previstas para la correspondiente categoría en el Estatuto del personal no sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Para el personal que viniera desempeñando tareas de tipo informático, el contenido de la prueba de oposición versará sobre las funciones establecidas para el personal informático de las categorías de analista de sistemas, analista de aplicaciones y especialista en informática, previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4. Para la participación en tales pruebas será exigible la misma titulación que hubiera sido requerida por el Insalud para el acceso a cada una de las categorías estatutarias que se convoquen.

5. La convocatoria de tales pruebas, así como el nombramiento del personal que resulte seleccionado, corresponderá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6. El personal al que se refiere el párrafo 3, apartado segundo, podrá ser integrado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme al procedimiento que se establezca a tal efecto, en la opción estatutaria prevista en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, que mejor se adecúe a las funciones correspondientes al puesto que hubiera venido desempeñando, sin que tal medida pueda suponer una modificación del grupo de clasificación o de su categoría estatutaria”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar un proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Murciano de Salud que con anterioridad a 1 de enero de 2002 estaban adscritas a la extinta Dirección Territorial del Insalud de Murcia.

Segundo: Dicho proceso se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por las normas de selección de la función pública regional.

Bases:

Primera.- Normas Generales.

Para el proceso de consolidación de empleo se convoca 1 plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Este proceso se divide en dos fases: Selección y provisión.

Fase de selección:

Segunda.- Selección

Se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición.

El ejercicio de la parte de oposición se celebrará en la ciudad de Murcia.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en esta Resolución.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

3.1.- Para poder participar en este proceso extraordinario de consolidación de empleo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo

de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado los derechos de examen, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base quinta.

3.2.- Acreditación de requisitos:

Los requisitos a que se refiere el apartado 1 de la presente base, excepto el de haber abonado las tasas por derechos de examen en el supuesto especificado en la base tercera g), se acreditarán fehacientemente por el concursante en la forma prevista en la base undécima relativa a la presentación de documentos. El pago de los derechos de examen se efectuará como se indica en la base quinta.

Cuarta.- Modelo de solicitud.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).
- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Hospital "Vega del Río Segura" (Ctra. de Abarán, s/n. 30530, Cieza).

Quinta.- Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas, es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa será de 40'30 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes y supuestos:

a) En el 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 20'15 euros.

b) En el 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 32'24 euros.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes acrediten una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

5.1.4.- Con respecto a estos motivos de exención y reducción de la tasa, el solicitante autoriza al Servicio Murciano de Salud a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las siguientes modalidades de pago:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando una copia de la solicitud:

BSCH

BBVA

CAJAMURCIA

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM)

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras mencionadas. Para ello, se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

BSCH (Supernet particulares)

BBVA (BBVA NET)

CAM (CAM DIRECTO)

CAJAMURCIA (INTELVÍA)

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Admisión de aspirantes

6.1.-. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos apreciados.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución definitiva de admitidos y excluidos, a la que se dará la publicidad prevista en el apartado 1º de la presente base. La publicación del anuncio de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los interesados.

6.3.- El lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la realización del examen.

Séptima.- Tribunal

7.1.- Con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud designará a los miembros del Tribunal encargado de resolver las fases de selección y de provisión mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.2.- El Tribunal estará compuesto de un número de cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

Un Vocal será propuesto por alguna de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa sectorial de Sanidad.

7.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.4.- Corresponden al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso y en la fase de provisión, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

7.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6.- A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por medio de la presente Resolución, la sede del Tribunal se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja 30009 Murcia.

Octava.- Desarrollo de las pruebas selectivas

8.1.- Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte, carné de conducir o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

8.2.- Primera parte: Oposición.

8.2.1.- La oposición consistirá en la realización durante un tiempo de dos horas de un ejercicio, que consistirá en la redacción de una memoria, con la estructura y desarrollo que será propuesto por el Tribunal en el momento de su

redacción. En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, así como la calidad de expresión escrita.

8.2.2.- Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes:

Análisis detallado de las funciones de Periodista en el ámbito de la Administración Pública; determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño; nivel de responsabilidad e importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

Podrá superar la oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.2.3.- El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio mediante resolución que se publicará en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja Murcia y C/ Pinares 4, de Murcia en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Contra dicha resolución se podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal, en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

8.3.- Segunda parte: Concurso:

8.3.1.- El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo a los baremos que se publican como anexo II, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección.

Para ello, los aspirantes que hubieran superado la oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en los tablones de anuncios de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, para presentar ante el Tribunal la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

8.3.2.- La puntuación máxima que se podrá obtener por experiencia profesional será de 45 puntos. Asimismo se valorará la formación continua o continuada hasta un máximo de 5 puntos. En consecuencia, la puntuación máxima posible que se podrá obtener en el concurso será de 50 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la oposición.

8.3.3.- El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia

traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.

8.3.4.- Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Novena.- Resolución del concurso-oposición

9.1.- El Tribunal, una vez valorados los méritos de los aspirantes, publicará en los tablones de anuncios previstos en la base 8.2.3, las calificaciones provisionales obtenidas en el concurso. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para interponer reclamaciones contra la misma.

Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, éste elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las calificaciones definitivas obtenidas en el concurso.

9.2.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en los mismos Tablones de anuncios, se harán públicas las calificaciones finales otorgadas a los concursantes.

La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la parte de oposición a la obtenida en la parte de concurso.

9.3.- En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección (concurso-oposición), se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo que figura como anexo II y por su orden.

Décima.- Incremento de plazas ofertadas a selección.

Una vez resuelto el concurso oposición, podrá darse el caso de que exista entre quienes lo hubiesen superado, personal estatutario fijo que, en ese momento, se encuentre en activo o tenga reservada plaza en el Servicio Murciano de Salud, en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria. En este supuesto, el número de plazas ofertadas en la fase de selección para su acceso a la situación de expectativa de destino será el establecido en la base primera de la presente convocatoria, incrementado en tantas otras como aspirantes que se encontrasen en esta última situación.

Undécima.- Presentación de documentos

11.1.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del listado definitivo de las calificaciones finales a que se refiere la base novena, para presentar ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca

tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio competente en la materia.

c) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

d) Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate. La toma de posesión estará supeditada al cumplimiento de este requisito. El informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud. Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan acreditado aquella condición, mediante dictamen vinculante expedido por el Servicio competente del IMAS.

11.2.- Si a la vista de la documentación presentada se apreciase que un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará resolución motivada en la que se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base vigésimo segunda de esta convocatoria.

Duodécima.- Declaración en situación de expectativa de destino.

12.1.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, les declarará en situación de expectativa de destino.

No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

12.2.- La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni al desempeño de una plaza como personal estatutario en el Servicio Murciano de Salud, hasta que no se obtenga plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas

en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

12.3.- Quienes accedan a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría como consecuencia de su participación en más de una de las convocatorias de pruebas selectivas realizadas al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría.

Fase de provisión:

Decimotercera.- Provisión.

13.1.- Finalizada la fase de selección, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se iniciará la fase de provisión que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, valorándose conforme al baremo que figura como anexo III y que constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la acreditación y valoración de los méritos por servicios prestados, la actividad científica e investigadora desarrollada, así como la impartición de docencia postgraduada.

La entrevista y la valoración de méritos a que se refiere el apartado anterior se efectuará por el Tribunal regulado en la base séptima.

13.2.- Por lo que respecta a los méritos relativos a los servicios prestados, actividad científica e investigadora, así como la impartición de docencia postgraduada, se valorarán los realizados referidos al día de la publicación de esta Resolución, por la que se inicia la fase de provisión, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimocuarta.- Requisitos.

14.1.- Deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión el personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino prevista en la base duodécima de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

14.2.- Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría que se convoca con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, y que se encuentren desempeñando o tengan plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiesen tomado posesión.

b) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría que se convoca con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y se encuentren en situación distinta a la de activo y no ostenten reserva de plaza, siempre que reúnan los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de

presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que len sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

14.3.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Decimoquinta.- Solicitudes.

15.1.- La Resolución prevista en la base décimotercera de esta convocatoria establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el anexo III, y la relación de plazas ofrecidas.

Los interesados procedentes de la situación de expectativa de destino deberán solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas. En el caso de no solicitar todas las las plazas ofertadas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud.

15.2.- Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

15.3.- En caso de no presentarse a la realización de la entrevista, los concursantes decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Decimosexta.- Listados de admitidos a la entrevista.

16.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de participantes admitidos a la entrevista, que será publicada en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (Avda. C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca y C/ Pinares 4, de Murcia en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión u omisión, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

16.2.- Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la Resolución definitiva, que fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, y se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior.

Decimoséptima.- Resolución de la fase de provisión.

17.1.- Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/ Pinares 4, de Murcia) y a efectos meramente informativos, en la intranet del Servicio Murciano de Salud www.sms.carm.es/somos y en la página web www.murciasalud.es/oposicionsms.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

17.2.- Las reclamaciones formuladas contra el citado listado serán estimadas o desestimadas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los mismos lugares que la resolución provisional.

17.3.- Con las plazas no adjudicadas o que resultaran vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base. Para ello, en la Resolución definitiva de asignación de destinos se relacionarán dichas plazas, estableciéndose el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista, continuándose el mismo procedimiento de provisión previsto en esta base.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la base primera.

17.4.- En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social del Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como anexo III, y por su orden.

Decimoctava.- Cierre de la fase de provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo III y por su orden. Para ello, el Tribunal, en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas, convocará en llamamiento único a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en éste, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base decimoséptima.

Decimonovena.- Nombramientos

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en esta situación, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija período mínimo para solicitar el reingreso.

Vigésima.- Asignación de plazas

Por Resolución de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación definitiva del total de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Resolución abrirá el plazo para la toma de posesión.

Vigésimo primera.- Toma de posesión

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base vigésima, para efectuar la toma de posesión.

Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario (y no proceda de la fase de selección) con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución citada en la base decimonovena. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Vigésimo segunda.- Norma final

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

TECNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (PERIODISTA)

ANEXO II

Baremo de méritos:

Fase de selección

1. Experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo de las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social como personal estatutario.- A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No

Sanitario al servicio de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría.

1.1 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD o en el Servicio Murciano de Salud con posterioridad a las transferencias del INSALUD producidas con fecha 1 de enero de 2002:

a) En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintos al INSALUD, incluidos los desarrollados en el Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

La máxima puntuación que se podrá obtener por experiencia profesional será de 45 puntos.

2. Formación:

La formación se valorará de la siguiente forma:

a) 1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2. Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

3. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguiente criterios y tabla de valoración:

Difusión nacional:

Publicación revista: 0,25.

Capítulo de libro: 0,30.

Libro completo: 1,00.

Difusión internacional:

Publicación revista: 0,50.

Capítulo de libro: 0,60.

Libro completo: 2,00.

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

b) Por impartir docencia en materias relacionadas con la categoría a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

Baremo de méritos:

Fase de provisión

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

1.1 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD o en el Servicio Murciano de Salud con posterioridad a las transferencias del INSALUD producidas con fecha 1 de enero de 2002:

a) En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintos al INSALUD, incluidos los desarrollados en el Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

3. Otros méritos:

a) 1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2. Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

3. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concursa apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguiente criterios y tabla de valoración:

Difusión nacional:

Publicación revista: 0,25.

Capítulo de libro: 0,30.

Libro completo: 1,00.



Difusión internacional:

Publicación revista: 0,50.

Capítulo de libro: 0,60.

Libro completo: 2,00.

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

b) Por impartir docencia postgraduada en materias relacionadas con la categoría a la que se concursa, en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6248 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en su disposición adicional décima, añadida por la disposición adicional octava de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006 (Suplemento nº 3 BORM de 31.12.05), prevé un proceso extraordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo por el personal integrado en categorías estatutarias o puestos de trabajo específicos para las que no se convocaron pruebas de consolidación con arreglo a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

En particular la citada disposición adicional décima dispone:

“1. Con carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, el Servicio Murciano de Salud convocará pruebas extraordinarias de consolidación de empleo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de logopedia, cocinero, carpintero, jardinero y lavandera, así como a las de técnico, gestión y administrativo de función administrativa.

2. Dichas pruebas consistirán en la celebración sucesiva de la fase de selección, que tendrá lugar por medio de concurso-oposición y una posterior de provisión, en los términos previstos en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

3. Sin embargo, y atendiendo a las circunstancias excepcionales que motivan estas pruebas, el contenido de la oposición que deban superar los aspirantes al acceso a las categorías de técnico, gestión y administrativo de la función administrativa, se ajustará al propio de las funciones que los interesados vinieran desarrollando en el caso de que éstas no fueran las previstas para la correspondiente categoría en el Estatuto del personal no sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Para el personal que viniera desempeñando tareas de tipo informático, el contenido de la prueba de oposición versará sobre las funciones establecidas para el personal informático de las categorías de analista de sistemas, analista de aplicaciones y especialista en informática, previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4. Para la participación en tales pruebas será exigible la misma titulación que hubiera sido requerida por el Insalud para el acceso a cada una de las categorías estatutarias que se convoquen.

5. La convocatoria de tales pruebas, así como el nombramiento del personal que resulte seleccionado, corresponderá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6. El personal al que se refiere el párrafo 3, apartado segundo, podrá ser integrado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme al procedimiento que se establezca a tal efecto, en la opción estatutaria prevista en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, que mejor se adecúe a las funciones correspondientes al puesto que hubiera venido desempeñando, sin que tal medida pueda suponer una modificación del grupo de clasificación o de su categoría estatutaria”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar un proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Murciano de Salud que con anterioridad a 1 de enero de 2002 estaban adscritas a la extinta Dirección Territorial del Insalud de Murcia.

Segundo: Dicho proceso se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por las normas de selección de la función pública regional.

Bases:

Primera.- Normas Generales.

Para el proceso de consolidación de empleo se convocan 6 plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Este proceso se divide en dos fases: Selección y provisión.

Fase de selección:

Segunda.- Selección

Se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición.

El ejercicio de la parte de oposición se celebrará en la ciudad de Murcia.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en esta Resolución.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

3.1.- Para poder participar en este proceso extraordinario de consolidación de empleo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo

de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado los derechos de examen, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base quinta.

3.2.- Acreditación de requisitos:

Los requisitos a que se refiere el apartado 1 de la presente base, excepto el de haber abonado las tasas por derechos de examen en el supuesto especificado en la base tercera g), se acreditarán fehacientemente por el concursante en la forma prevista en la base undécima relativa a la presentación de documentos. El pago de los derechos de examen se efectuará como se indica en la base quinta.

Cuarta.- Modelo de solicitud.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).
- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Hospital "Vega del Rio Segura" (Ctra. de Abarán, s/n. 30530, Cieza).

Quinta.- Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas, es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa será de 40'30 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes y supuestos:

a) En el 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 20'15 euros.

b) En el 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 32'24 euros.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes acrediten una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

5.1.4.- Con respecto a estos motivos de exención y reducción de la tasa, el solicitante autoriza al Servicio Murciano de Salud a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las siguientes modalidades de pago:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando una copia de la solicitud:

BSCH

BBVA

CAJAMURCIA

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM)

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras mencionadas. Para ello, se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

BSCH (Supernet particulares)

BBVA (BBVA NET)

CAM (CAM DIRECTO)

CAJAMURCIA (INTELVÍA)

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Admisión de aspirantes

6.1.-. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos apreciados.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución definitiva de admitidos y excluidos, a la que se dará la publicidad prevista en el apartado 1º de la presente base. La publicación del anuncio de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los interesados.

6.3.- El lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la realización del examen.

Séptima.- Tribunal

7.1.- Con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud designará a los miembros del Tribunal encargado de resolver las fases de selección y de provisión mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.2.- El Tribunal estará compuesto de un número de cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas.

Un Vocal será propuesto por alguna de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa sectorial de Sanidad.

7.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.4.- Corresponden al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso y en la fase de provisión, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

7.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6.- A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por medio de la presente Resolución, la sede del Tribunal se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avda. C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, 30009 Murcia.

Octava.- Desarrollo de las pruebas selectivas

8.1.- Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte, carné de conducir o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

8.2.- Primera parte: Oposición.

8.2.1.- La oposición consistirá en la realización durante un tiempo de dos horas de un ejercicio, que consistirá en la redacción de una memoria, con la estructura y desarrollo que será propuesto por el Tribunal en el momento de su

redacción. En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, así como la calidad de expresión escrita.

8.2.2.- Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes:

Análisis detallado de las funciones propias de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas, previstas en el Decreto 119/2002 de 4 de octubre (B.O.R.M de 15/10/2002), por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud; determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño; nivel de responsabilidad e importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

Podrá superar la oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.2.3.- El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio mediante resolución que se publicará en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja Murcia y C/ Pinares 4, de Murcia en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Contra dicha resolución se podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal, en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

8.3.- Segunda parte: Concurso:

8.3.1.- El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo a los baremos que se publican como anexo II, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección.

Para ello, los aspirantes que hubieran superado la oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en los tablones de anuncios de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, para presentar ante el Tribunal la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

8.3.2.- La puntuación máxima que se podrá obtener por experiencia profesional será de 45 puntos. Asimismo se valorará la formación continua o continuada hasta un máximo de 5 puntos. En consecuencia, la puntuación máxima posible que se podrá obtener en el concurso será de 50 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la oposición.

8.3.3.- El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.

8.3.4.- Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Novena.- Resolución del concurso-oposición

9.1.- El Tribunal, una vez valorados los méritos de los aspirantes, publicará en los tablones de anuncios previstos en la base 8.2.3, las calificaciones provisionales obtenidas en el concurso. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para interponer reclamaciones contra la misma.

Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, éste elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las calificaciones definitivas obtenidas en el concurso.

9.2.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en los mismos Tablones de anuncios, se harán públicas las calificaciones finales otorgadas a los concursantes.

La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la parte de oposición a la obtenida en la parte de concurso.

9.3.- En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección (concurso-oposición), se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo que figura como anexo II y por su orden.

Décima.- Incremento de plazas ofertadas a selección.

Una vez resuelto el concurso oposición, podrá darse el caso de que exista entre quienes lo hubiesen superado, personal estatutario fijo que, en ese momento, se encuentre en activo o tenga reservada plaza en el Servicio Murciano de Salud, en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria. En este supuesto, el número de plazas ofertadas en la fase de selección para su acceso a la situación de expectativa de destino será el establecido en la base primera de la presente convocatoria, incrementado en tantas otras como aspirantes que se encontrasen en esta última situación.

Undécima.- Presentación de documentos

11.1.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del listado definitivo de las calificaciones finales a que se refiere la base novena, para presentar ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas o del resguardo acreditativo de haber

abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio competente en la materia.

c) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

d) Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate. La toma de posesión estará supeditada al cumplimiento de este requisito. El informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud. Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan acreditado aquella condición, mediante dictamen vinculante expedido por el Servicio competente del IMAS.

11.2.- Si a la vista de la documentación presentada se apreciase que un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará resolución motivada en la que se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base vigésimo segunda de esta convocatoria.

Duodécima.- Declaración en situación de expectativa de destino.

12.1.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, les declarará en situación de expectativa de destino.

No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

12.2.- La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni al desempeño de una plaza como personal estatutario en el Servicio Murciano de Salud, hasta que no se obtenga plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario

temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

12.3.- Quienes accedan a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría como consecuencia de su participación en más de una de las convocatorias de pruebas selectivas realizadas al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría.

Fase de provisión:

Decimotercera.- Provisión.

13.1.- Finalizada la fase de selección, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se iniciará la fase de provisión que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, valorándose conforme al baremo que figura como anexo III y que constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la acreditación y valoración de los méritos por servicios prestados, la actividad científica e investigadora desarrollada, así como la impartición de docencia postgraduada.

La entrevista y la valoración de méritos a que se refiere el apartado anterior se efectuará por el Tribunal regulado en la base séptima.

13.2.- Por lo que respecta a los méritos relativos a los servicios prestados, actividad científica e investigadora, así como la impartición de docencia postgraduada, se valorarán los realizados referidos al día de la publicación de esta Resolución, por la que se inicia la fase de provisión, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimocuarta.- Requisitos.

14.1.- Deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión el personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino prevista en la base duodécima de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

14.2.- Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría que se convoca con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, y que se encuentren desempeñando o tengan plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiesen tomado posesión.

b) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría que se convoca con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y se encuentren en situación distinta

a la de activo y no ostenten reserva de plaza, siempre que reúnan los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que les sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

14.3.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Decimoquinta.- Solicitudes.

15.1.- La Resolución prevista en la base décimotercera de esta convocatoria establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el anexo III, y la relación de plazas ofrecidas.

Los interesados procedentes de la situación de expectativa de destino deberán solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas. En el caso de no solicitar todas las plazas ofertadas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud.

15.2.- Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

15.3.- En caso de no presentarse a la realización de la entrevista, los concursantes decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Decimosexta.- Listados de admitidos a la entrevista.

16.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de participantes admitidos a la entrevista, que será publicada en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (Avda. C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, y C/ Pinares 4, de Murcia) y en las gerencias dependientes del mismo especificadas en la base cuarta, así como, a efectos meramente informativos, en la intranet del Servicio Murciano de Salud www.sms.carm.es/somos y en la página web www.murciasalud.es/oposicionsms.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión u omisión, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

16.2.- Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la Resolución definitiva, que fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, y se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior.

Decimoséptima.- Resolución de la fase de provisión.

17.1.- Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/ Pinares 4, de Murcia) y a efectos meramente informativos, en la intranet del Servicio Murciano de Salud www.sms.carm.es/somos y en la página web www.murciasalud.es/oposicionsms.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

17.2.- Las reclamaciones formuladas contra el citado listado serán estimadas o desestimadas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los mismos lugares que la resolución provisional.

17.3.- Con las plazas no adjudicadas o que resultaran vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base. Para ello, en la Resolución definitiva de asignación de destinos se relacionarán dichas plazas, estableciéndose el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista, continuándose el mismo procedimiento de provisión previsto en esta base.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la base primera.

17.4.- En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social del Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como anexo III, y por su orden.

Decimoctava.- Cierre de la fase de provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo III y por su orden. Para ello, el Tribunal, en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas, convocará en llamamiento único a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en éste, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base decimoséptima.

Decimonovena.- Nombramientos

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en esta situación, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija período mínimo para solicitar el reingreso.

Vigésima.- Asignación de plazas

Por Resolución de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación definitiva del total de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Resolución abrirá el plazo para la toma de posesión.

Vigésimo primera.- Toma de posesión

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base vigésima, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario (y no proceda de la fase de selección) con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución citada en la base decimonovena. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Vigésimo segunda.- Norma final

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO II

Baremo de méritos

Fase de selección

1. Experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo de las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social como personal estatutario.- A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, tendrán

la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría.

1.1 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD o en el Servicio Murciano de Salud con posterioridad a las transferencias del INSALUD producidas con fecha 1 de enero de 2002:

a) En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintos al INSALUD, incluidos los desarrollados en el Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

La máxima puntuación que se podrá obtener por experiencia profesional será de 45 puntos.

2. Formación:

La formación se valorará de la siguiente forma:

a) 1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2. Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

3. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguiente criterios y tabla de valoración:

Difusión nacional:

Publicación revista: 0,25.

Capítulo de libro: 0,30.

Libro completo: 1,00.

Difusión internacional:

Publicación revista: 0,50.

Capítulo de libro: 0,60.

Libro completo: 2,00.

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

b) Por impartir docencia en materias relacionadas con la categoría a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

Baremo de méritos:

Fase de provisión

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

1.1 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD o en el Servicio Murciano de Salud con posterioridad a las transferencias del INSALUD producidas con fecha 1 de enero de 2002:

a) En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintos al INSALUD, incluidos los desarrollados en el Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

3. Otros méritos:

a) 1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2. Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

3. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concursa apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguiente criterios y tabla de valoración:

Difusión nacional:

Publicación revista: 0,25.

Capítulo de libro: 0,30.

Libro completo: 1,00.

Difusión internacional:

Publicación revista: 0,50.

Capítulo de libro: 0,60.

Libro completo: 2,00.

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.



En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

b) Por impartir docencia postgraduada en materias relacionadas con la categoría a la que se concursa, en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6249 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del grupo de gestión de la función administrativa (Analista de Aplicaciones) al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en su disposición adicional décima, añadida por la disposición adicional octava de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006 (Suplemento n.º 3 BORM de 31.12.05), prevé un proceso extraordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo por el personal integrado en categorías estatutarias o puestos de trabajo específicos para las que no se convocaron pruebas de consolidación con arreglo a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

En particular la citada disposición adicional décima dispone:

“1. Con carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, el Servicio Murciano de Salud convocará pruebas extraordinarias de consolidación de empleo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de logopedia, cocinero, carpintero, jardinero y lavandera, así como a las de técnico, gestión y administrativo de función administrativa.

2. Dichas pruebas consistirán en la celebración sucesiva de la fase de selección, que tendrá lugar por medio de concurso-oposición y una posterior de provisión, en los términos previstos en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

3. Sin embargo, y atendiendo a las circunstancias excepcionales que motivan estas pruebas, el contenido de la oposición que deban superar los aspirantes al acceso a las categorías de técnico, gestión y administrativo de la función administrativa, se ajustará al propio de las funciones que los interesados vinieran desarrollando en el caso de que éstas no fueran las previstas para la correspondiente categoría en el Estatuto del personal no sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Para el personal que viniera desempeñando tareas de tipo informático, el contenido de la prueba de oposición versará sobre las funciones establecidas para el personal informático de las categorías de analista de sistemas, analista de aplicaciones y especialista en informática, previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4. Para la participación en tales pruebas será exigible la misma titulación que hubiera sido requerida por el Insalud para el acceso a cada una de las categorías estatutarias que se convoquen.

5. La convocatoria de tales pruebas, así como el nombramiento del personal que resulte seleccionado, corresponderá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6. El personal al que se refiere el párrafo 3, apartado segundo, podrá ser integrado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme al procedimiento que se establezca a tal efecto, en la opción estatutaria prevista en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, que mejor se adecúe a las funciones correspondientes al puesto que hubiera venido desempeñando, sin que tal medida pueda suponer una modificación del grupo de clasificación o de su categoría estatutaria”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar un proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo de Gestión Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Murciano de Salud que con anterioridad a 1 de enero de 2002 estaban adscritas a la extinta Dirección Territorial del Insalud de Murcia.

Segundo: Dicho proceso se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por las normas de selección de la función pública regional.

Bases:

Primera.- Normas Generales.

Para el proceso de consolidación de empleo se convocan 10 plazas del Grupo de Gestión Administrativa. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

Este proceso se divide en dos fases: Selección y provisión.

Fase de selección:

Segunda.- Selección

Se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición.

El ejercicio de la parte de oposición se celebrará en la ciudad de Murcia.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en esta Resolución.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

3.1.- Para poder participar en este proceso extraordinario de consolidación de empleo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado los derechos de examen, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base quinta.

3.2.- Acreditación de requisitos:

Los requisitos a que se refiere el apartado 1 de la presente base, excepto el de haber abonado las tasas por derechos de examen en el supuesto especificado en la base tercera g), se acreditarán fehacientemente por el concursante en la forma prevista en la base undécima relativa a la presentación de documentos. El pago de los derechos de examen se efectuará como se indica en la base quinta.

Cuarta.- Modelo de solicitud.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/ Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º

11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).
- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).
- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Hospital "Vega del Río Segura" (Ctra. de Abarán, s/n. 30530, Cieza).

Quinta.- Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas, es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa será de 32'16 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes y supuestos:

a) En el 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 16'08 euros.

b) En el 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25'73 euros.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes acrediten una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

5.1.4.- Con respecto a estos motivos de exención y reducción de la tasa, el solicitante autoriza al Servicio Murciano de Salud a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez rellena la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las siguientes modalidades de pago:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando una copia de la solicitud:

BSCH

BBVA

CAJAMURCIA

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM)

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras mencionadas. Para ello, se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

BSCH (Supernet particulares)

BBVA (BBVA NET)

CAM (CAM DIRECTO)

CAJAMURCIA (INTELVÍA)

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Admisión de aspirantes

6.1.-. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos apreciados.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución definitiva de admitidos y excluidos, a la que se dará la publicidad prevista en el apartado 1.º de la presente base. La publicación del anuncio de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los interesados.

6.3.- El lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la realización del examen.

Séptima.- Tribunal.

7.1.- Con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud designará a los miembros del Tribunal encargado de resolver la fase de selección mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.2.- El Tribunal estará compuesto de un número de cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

Un Vocal será propuesto por alguna de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa sectorial de Sanidad.

7.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.4.- Corresponden al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6.- A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por medio de la presente Resolución, la sede del Tribunal se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja 30009 Murcia.

Octava.- Desarrollo de las pruebas selectivas

8.1.- Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte, carné de conducir o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

8.2.- Primera parte: Oposición:

8.2.1.- La oposición consistirá en la realización durante un tiempo de dos horas, de un ejercicio de un máximo de veinte preguntas con respuestas

alternativas, más tres de reserva, relativas a supuestos prácticos. Estos supuestos versarán sobre las funciones propias de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones, previstas en el Decreto 119/2002 de 4 de octubre (BORM 15/10/2002), por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y en particular sobre los contenidos del programa recogido en el anexo II de esta resolución.

La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

Podrá superar la oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.2.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas a la sede del Tribunal.

8.2.3.- El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio mediante resolución que se publicará en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja Murcia y C/ Pinares 4, de Murcia en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Asimismo, la resolución indicará las preguntas anuladas por el Tribunal como consecuencia de las impugnaciones planteadas.

Contra dicha resolución se podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal, en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

8.3.- Segunda parte: Concurso:

8.3.1.- El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo a los baremos que se publican como anexo III, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección.

Para ello, los aspirantes que hubieran superado la oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en los tablones de anuncios de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición para presentar ante el Tribunal, con sede en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja Murcia, la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

8.3.2.- La puntuación máxima que se podrá obtener por experiencia profesional será de 45 puntos. Asimismo se valorará la formación continua o continuada hasta un máximo de 5 puntos. En consecuencia, la puntuación máxima posible que se podrá obtener en el concurso será de 50 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la oposición.

8.3.3.- El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.

8.3.4.- Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Novena.- Resolución del concurso-oposición

9.1.- El Tribunal, una vez valorados los méritos de los aspirantes, publicará en los tablones de anuncios previstos en la base 8.2.3, las calificaciones provisionales obtenidas en el concurso. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para interponer reclamaciones contra la misma.

Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, éste elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las calificaciones definitivas obtenidas en el concurso.

9.2.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en los mismos Tablones de anuncios, se harán públicas las calificaciones finales otorgadas a los concursantes.

La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la parte de oposición a la obtenida en la parte de concurso.

9.3.- En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección (concurso-oposición), se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en instituciones sanitarias de la Seguridad Social. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo que figura como anexo III y por su orden.

Décima.- Incremento de plazas ofertadas a selección.

Una vez resuelto el concurso oposición, podrá darse el caso de que exista entre quienes lo hubiesen superado, personal estatutario fijo que, en ese momento, se encuentre en activo o tenga reservada plaza en el Servicio Murciano de Salud, en la misma categoría y especialidad que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria. En este supuesto, el número de plazas ofertadas en la fase de selección para su acceso a la situación de expectativa de destino será el establecido en la base primera de la presente convocatoria, incrementado en tantas otras como aspirantes que se encontrasen en esta última situación.

Undécima.- Presentación de documentos

11.1.- Los aspirantes, que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del listado definitivo de las calificaciones finales a que se refiere la base novena, para presentar ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio competente en la materia.

c) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

d) Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate. La toma de posesión estará supeditada al cumplimiento de este requisito. El informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud. Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan acreditado aquella condición, mediante dictamen vinculante expedido por el Servicio competente del IMAS.

11.2.- Si a la vista de la documentación presentada se apreciase que un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará resolución motivada en la que se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base vigésimo segunda de esta convocatoria.

Duodécima.- Declaración en situación de expectativa de destino

12.1.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, les declarará en situación de expectativa de destino.

No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

12.2.- La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni al desempeño de una plaza como personal estatutario en el Servicio Murciano de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté

ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

12.3.- Quienes accedan a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría, como consecuencia de su participación en más de una de las convocatorias de pruebas selectivas realizadas al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría.

Fase de provisión:

Decimotercera.- Provisión.

Finalizada la fase de selección se iniciará, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la fase de provisión que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, valorándose, conforme al baremo que figura como anexo IV, los servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, referidos al día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimocuarta.- Requisitos.

14.1.- Deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión el personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino prevista en la base duodécima de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

14.2.- Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría que se convoca con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, y que se encuentren desempeñando o tengan plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiesen tomado posesión.

b) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría que se convoca con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y se encuentren en situación distinta a la de activo y no ostenten reserva de plaza, siempre que reúnan los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que les sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

14.3.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Decimoquinta.- Solicitudes

15.1.- La Resolución prevista en la base décimotercera de esta convocatoria establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el anexo IV, y la relación de plazas ofrecidas.

15.2.- Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Decimosexta.- Resolución del concurso y solicitud de plazas

16.1.- Valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en los tablones de anuncios de los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/ Pinares 4, de Murcia) y a efectos meramente informativos, en la intranet del Servicio Murciano de Salud www.sms.carm.es/somos y en la página web www.murciasalud.es/oposicionsms.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra dicha resolución, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas en la Resolución definitiva de las puntuaciones, que será aprobada igualmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los mismos lugares que la resolución provisional.

Por esta Resolución se abrirá un plazo de quince días naturales para solicitar plazas.

16.2.- Los interesados procedentes de la situación de expectativa de destino deberán solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas. En el caso de no solicitar todas las plazas ofertadas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud.

El personal con nombramiento estatutario fijo que participe en la fase de provisión, y que no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas.

16.3.- A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicará el listado provisional con las plazas adjudicadas en los tablones de anuncios y páginas web previstos en el apartado primero de la presente base.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas en la propia Resolución que publique el listado definitivo de esta primera adjudicación de plazas, en los mismos lugares que el listado provisional.

Decimoséptima.- Adjudicación de plazas

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo IV a esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social del Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como anexo IV, y por su orden.

Decimoctava.- Procedimiento de resultas

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV a esta convocatoria referido a la fase de provisión. Para ello, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicará un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, para su cobertura, se seguirá el mismo procedimiento previsto en esta base.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en la base anterior.

Decimonovena.- Nombramientos

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en esta situación, no hubieran obtenido plaza, habiendo solicitado todas las ofertadas, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija período mínimo para solicitar el reingreso.

Vigésima.- Asignación de plazas

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución, publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Resolución abrirá el plazo para la toma de posesión.

Vigesimo primera.- Toma de posesión

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución, a que se refiere la base decimonovena para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario (y no proceda de la fase de selección) con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución citada en la base decimonovena. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Vigésimo segunda.- Norma final

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANALISTA DE APLICACIONES

ANEXO II

Programa

Tema 1. Tecnología y arquitectura de los actuales sistemas informáticos. Servidores, sistemas de almacenamiento y de alta disponibilidad. Sistemas operativos Windows XP/2003, Unix/Linux, servicios soportados. Servidores de Aplicaciones. Modelo J2EE. Sistemas Gestores de Base de Datos. Modelo relacional. Normalización.

Tema 2. Redes. Tipologías y medios de transmisión, protocolos acceso. Ethernet, TCP/IP. Modelos de referencia. Tecnologías LAN/WAN. Dispositivos y tecnologías de comunicaciones. Internet/Intranet. Redes inalámbricas. Seguridad en redes.

Tema 3. Metodología Métrica. Guía de gestión de servicios ITIL. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal. Real Decreto 1720/2007 de Medidas de seguridad. Plan de Protección de Datos del S.M.S

Tema 4. Plan Director de Sistemas de Información del S.M.S. Integración de sistemas e interoperabilidad en el entorno sanitario. Estándares de integración.

ANEXO III

Baremo de méritos: Fase de selección

1. Experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo de las correspondientes Instituciones sanitarias de la Seguridad Social como

personal estatutario. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría.

1.1 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD o en el Servicio Murciano de Salud con posterioridad a las transferencias del INSALUD producidas con fecha 1 de enero de 2002:

a) En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintos al INSALUD, incluidos los desarrollados en el Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

La máxima puntuación que se podrá obtener por experiencia profesional será de cuarenta y cinco puntos.

2. Formación: Por cursos dirigidos a la categoría a la que concursa, financiados por el Consejo Superior de Formación del Insalud, por cursos subvencionados por la FORCEM o impartidos por el INEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en la Administración, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos dirigidos al personal de instituciones sanitarias de la Seguridad Social organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos), los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Salud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se especifique debidamente.

Los cursos se graduarán de la siguiente forma:

a) Cursos de duración entre diez y veinte horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.

b) Cursos de duración entre veintiuna y treinta horas lectivas: 0,30 por cada curso.

c) Cursos de duración entre treinta y una y sesenta horas lectivas: 0,50 por cada curso.

d) Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: Un punto por cada curso.

e) Cursos de duración superior a ciento veintiuna horas lectivas: Dos puntos por cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 5 puntos.

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concurra.

ANEXO IV

Baremo de méritos: Fase de provisión

1. Por ostentar a 1 de enero de 2002, fecha en la que se produjo la transferencia del INSALUD a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD en la misma categoría en la que se concurra:

a) En el Insalud: 60 puntos.

b) En los Servicios de Salud distintos al Insalud: 20 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

1.1 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD o en el Servicio Murciano de Salud con posterioridad a las transferencias del INSALUD producidas con fecha 1 de enero de 2002:

a) En la misma categoría profesional, a la que concurra: 0,3 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concurra: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintas al INSALUD, incluidos los desarrollados en el Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional a la que concurra: 0,1 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que concurra: 0,05 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados por el apartado 2 será de 60 puntos. La puntuación obtenida en el apartado 2 podrá acumularse, en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este artículo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6422 Decreto n.º 63/2009, de 17 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Juan Bautista, en Archena (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de junio de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Archena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 209, de 1 de septiembre de 1982.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (B.O.R.M. número 39, de 17 de febrero de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Juan Bautista, en Archena (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 17 de abril de 2009.

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Archena, según descripción que consta en el anexo I.

Artículo 2

Se consideran bienes de interés cultural los bienes muebles que se relacionan en el anexo II, por constituir parte esencial del inmueble.

Artículo 3

Se define el entorno de protección del bien con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 17 de abril de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

Descripción y datos históricos

La dedicación del templo a San Juan Bautista está motivada por la pertenencia de Archena y Calasparra a la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, bajo cuyo dominio se erigió durante el siglo XVIII.

Fueron diversos los motivos que indujeron a la Orden a la erección de una nueva iglesia en el solar preexistente, aprovechando parte de la estructura ya edificada., entre los que destacan el estado de ruina que presentaba el templo de Archena, edificado hacia la primera mitad del siglo XVI, así como el crecimiento demográfico, la expansión económica y la gran importancia dada por la Iglesia a la función de parroquias.

La dirección de la obra se encarga al maestro alarife Gregorio de la Rosa, que también realizaría los trabajos de construcción del Ayuntamiento, el horno y la nueva planta de los baños termales. Las obras dieron comienzo en 1770, aunque no se conservan los planos.

Las estructuras de ambas iglesias, la primitiva y la nueva, se unieron en 1785, aunque el templo se quedó sin acabar dejando pendientes importantes obras. Hasta 1819 no se reanudaron las obras, previa autorización, mediante real orden del rey Fernando VII a la junta económica de la Orden de San Juan. Pero apenas transcurrido un año se paralizaron de nuevo, dejando las capillas truncadas hasta el arranque de los arcos. En el año 1835 no se habían reanudado las obras pendientes y los oficios religiosos se celebraban todavía en la mitad del crucero.

Las obras restantes se fueron realizando muy lentamente a lo largo del siglo XIX y parte del XX, gracias a la generosa aportación de los archeneros, y de manera especial de los Vizcondes de Rías.

Finalmente en 1889 se terminaron dos capillas, renovándose en 1890 casi todo el tejado. En 1897 se reconstruyó la sacristía y se edificó un cuarto trastero; mientras que la torre gemela de la derecha nunca llegó a concluirse, lo que dio a la iglesia un aspecto inacabado.

La inadecuada utilización durante la guerra civil del recinto del templo supuso importantes daños materiales en su interior, así como la destrucción de diversas imágenes y el retablo del altar mayor. Posteriormente la pintura que presidía el altar mayor, con la escena de San Juan Bautista pintada por Enrique Salas también ha desaparecido.

El acceso a la iglesia de San Juan Bautista lo constituye un pequeño compás semicircular con banco perimetral que cierra un espacio que gozó de los privilegios de los fueros eclesiásticos. Este espacio que antaño se dedicó a cementerio, era el que gozaba de privilegios especiales a la hora del asilo eclesial, no pudiendo ser apresado nadie en su interior por la justicia si ésta no obtenía previamente la correspondiente autorización del Ordinario eclesiástico.

La fachada se muestra inconclusa, ya que como en tantos otros edificios similares la portada se concibió flanqueada por dos torres simétricas, que por falta de medios económicos nunca llegó a ejecutarse.

La iglesia de San Juan tiene planta de cruz latina de tres naves, siendo la central más ancha y alta que las laterales y comunicadas entre sí por arcos de medio punto, sobre pilastras jónicas adosadas. En el desnivel existente entre al nave central y las laterales se abren ventanales que proporcionan iluminación natural al espacio interior.

La nave central se cubre con bóveda de cañón con lunetos, mientras que las laterales lo hacen mediante bóvedas de arista. Sobre el crucero se levanta una gran cúpula semiesférica sobre pechinas decoradas con los cuatro evangelistas. La cúpula se eleva, a su vez, sobre tambor donde se alternan ventanales ciegos con otros abiertos. Sobre el tambor una moldura de escayola sirve de arranque a la media naranja.

La disposición del presbiterio ha sido transformada tras el acondicionamiento post-conciliar (Concilio Vaticano II), para adaptarlo a las necesidades de culto y se sustituyó el fresco del pintor local Enrique Salas, obra de la posguerra que representaba el bautismo de Cristo por San Juan en las aguas del río Jordán, por otro denominado San Juan en las aguas del río Jordán, en el que se muestra el tema de la curación física y espiritual a través del agua, algo vinculado Archena y a su antiguo balneario de aguas termales. El fresco a que nos referimos vino a sustituir al antiguo retablo barroco, destruido en 1936.

Con respecto a las imágenes, en las capillas a uno y otro lado del altar mayor, encontramos una imagen del Sagrado Corazón de Jesús en la de la izquierda, y una Piedad en la de la derecha, ambas salidas de los talleres de Olot. En el crucero de la izquierda se venera un Cristo maniatado, obra ejecutada en Cieza por M. Juan Carrillo, en 1944, y en el crucero de la derecha, una copia de la Dolorosa de Salzillo de la Iglesia de Jesús en Murcia.

Otras obras destacadas son un Crucificado, obra original del ya citado artista local Enrique Salas, realizado en los años cuarenta del siglo XX; un retablo neoárabe con escultura de Ntra. Sra. del Carmen de Juan Carrillo (1942); dos confesionarios, de madera tallada, de autor desconocido; y una escultura de Santa Lucía (siglo XX) de José Sánchez Lozano.

Anexo II**Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.**

| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | N.º ficha |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------|-----------|
| Relicario de San Basilio | Relicario | Desconocido | S. XIX | Aleación | Calamina | 19cm x7,5cm | 5649 |
| Naveta | Naveta | Desconocido | S. XIX | Cincelado | Plata | 13cm x17cm x9cm | 5650 |
| Incensario | Incensario | Desconocido | S. XIX | Labra y cincelado | Plata | 28,5cm x15cm | 5651 |
| Virgen de los Dolores | Escultura | Sánchez Lozano, José | S. XX | Talla, estucado y policromía | Madera, estuco y pintura | 170cm x100cm | 5652 |
| Confesionario | Confesionario | Desconocido | S. XIX | Labra y policromía | Madera y pintura | 210cm x165cm x101cm | 5655 |
| Virgen del Rosario | Escultura | González Moreno | S. XX | Talla, estucado, dorado y policromía | Madera, estuco, oro y pintura | 160cm x48cm x47cm | 5660.00 |
| Corona | Corona | Senac | S. XIX-XX | Fundido, labra y cincelado | Plata | 40cm x52cm x30cm | 5660.01 |
| Corona | Corona | Senac | S. XIX-XX | Labra y cincelado | Plata | 21cm x15cm x10cm | 5660.02 |
| Pila Bautismal | Pila Bautismal | Desconocido | S. XVIII-XIX | Labra | Mármol | 105cm x75cm | 5662 |
| Cucharilla | Cucharilla | Desconocido | S. XVIII-XIX | Labra y cincelado | Plata | 17cm x5,5cm | 5663 |
| San Juan Evangelista | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XIX-XX | Óleo | Óleo y lienzo | 200cm x160cm | 5665 |
| San Lucas | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XIX-XX | Óleo | Óleo y lienzo | 200cm x160cm | 5666 |
| San Marcos | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XIX-XX | Óleo | Óleo y lienzo | 200cm x160cm | 5667 |
| San Mateo | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XIX-XX | Óleo | Óleo | 200cm x160cm | 5668 |
| Pila de agua bendita | Pila de agua bendita | Desconocido | S. XIX-XX | Labra | Mármol | 30cm x52cm x35cm | 5670 |
| Armonium | Armonium | Couty | S. XIX | Labra | Madera y carey | 104cm x122cm x70cm | 5671 |
| Puerta principal | Puerta | Desconocido | S. XVIII | Talla y policromía | Madera y pintura | 600cm x273cm x10cm | 5672.00 |
| Cerrojo | Cerrojo | Desconocido | S. XVIII | Forja | Hierro | 62cm x6cm | 5672.02 |
| Falleba | Falleba | Desconocido | S. XIX-XX | Forja | Hierro | 260cm x28,5cm x3cm | 5673.01 |
| Cerrojo | Cerrojo | Desconocido | S. XIX | Forja | Hierro | 62cm x6cm | 5673.02 |
| Veleta | Veleta | Desconocido | S. XVIII | Forja y cincelado | Hierro | - | 5674 |

Anexo II**Delimitación del entorno afectado**

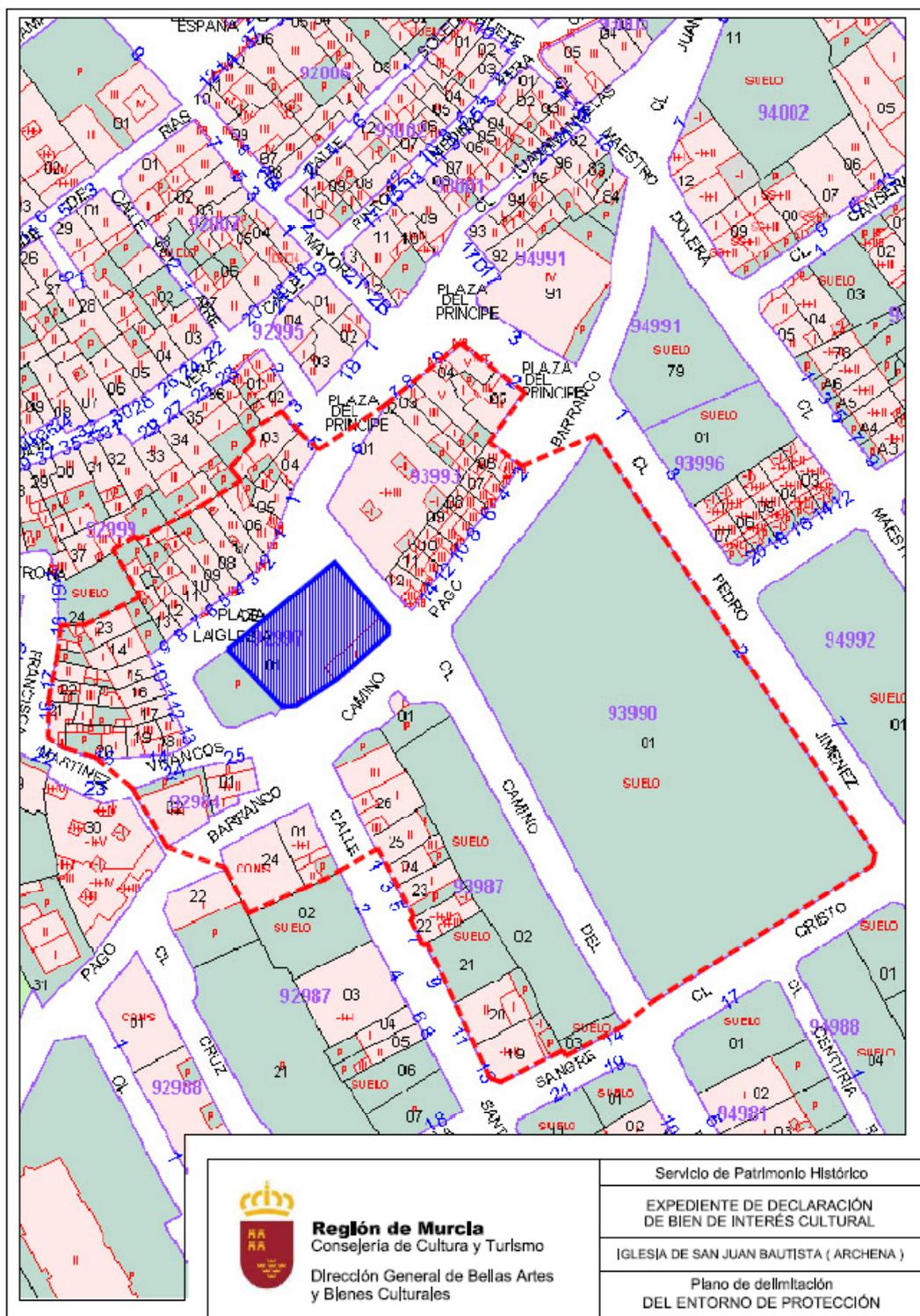
La iglesia de San Juan Bautista de Archena está ubicada en la Plaza de la Iglesia. Ocupa en el plano catastral la manzana 92997 completa.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro de las manzanas y medianerías de las parcelas que a continuación se detallan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien protegido o del carácter del espacio urbano que lo rodea.

Definición literal:

- Manzana 92997, completa (donde se encuentra ubicado el Bien), (parcela 01)
- Manzana 93993, completa.
- Manzana 93990, completa.

- Manzana 93987, completa.
 - Manzana 92999, parcelas de la 03 a la 23 completas
 - Manzana 92987, parcelas 01 y 24 completas
 - Manzana 92984, parcelas 24 y 25 completas.
 - Plaza del Príncipe, espacio público.
- Todo ello, según plano adjunto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6421 Decreto n.º 65/2009, de 17 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Santiago, en Totana (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 8 de febrero de 1993, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santiago de Totana, Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 49, de 1 de marzo de 1993 y en el Boletín Oficial del Estado, número 74, de 27 de marzo de 1993.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, como institución consultiva de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (B.O.R.M. número 57, de 10 de marzo de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de diez días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Santiago, en Totana (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 17 de abril de 2009

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Santiago, en Totana, según descripción que consta en el anexo I.

Artículo 2

Se consideran bienes de interés cultural los bienes muebles que se relacionan en el anexo II, por constituir parte esencial del inmueble.

Artículo 3

Se define el entorno de protección del bien con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 17 de abril de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

Descripción

La iglesia de Santiago se ubica en la Plaza de la Constitución, n.º 2 de Totana, ocupando una manzana que se destaca, aislada, entre el resto del caserío. Su construcción fue fruto del crecimiento urbano que a mediados del siglo XVI se dio en esta villa; beneficiada por la paz de Granada, Totana evolucionó adquiriendo protagonismo respecto a la vecina Aledo, de la que había dependido anteriormente. Junto con el incremento de la población y la bonanza económica se planteó una nueva política urbana expandiendo la ciudad e iniciando obras notables.

El comienzo de su construcción fue en el año 1553. El día de Santiago de 1567 se consagró sin finalizar las obras, faltando la techumbre, las capillas, la portada y la torre.

La iglesia se trazó de planta basilical, de tres naves, la central más ancha que las laterales. En éstas últimas, hay capillas adosadas, al igual que a ambos lados de la cabecera; a los pies queda el coro. Responde al tipo de iglesia con pilares, arcos longitudinales y armadura ochavada, raro en la región frente al modelo más popular de arcos transversales; el modelo de la parroquial de Santiago resultó ideal para resolver la problemática que acarreaban las dimensiones de un templo de tres naves.

La nave central se cubrió con techumbre de madera, de par y nudillo, dentro de la tradición mudéjar, en la que se mezclaron influencias castellanas y andaluzas. Aquí se eligió el modelo más sencillo, reduciendo los trabajos de lacería para puntos fundamentales, alternando las zonas decoradas con amplios paños con pares y tabicas. Aún así, el resultado fue rico e interesante, adaptado completamente a la forma del templo incluso en la planta poligonal de su cabecera. Para su ejecución se eligió a Esteban Riberón, carpintero de Lorca, según consta en los libros de cuentas.

En el exterior, el conjunto tiene un aspecto que recuerda a una fortaleza: vanos escasos en número y dimensiones que junto con la torre campanario, con almenas y merlones le dan ese aire historicista tendente a lo medieval.

El templo se fue completando con la construcción de las capillas adosadas a las naves laterales. La venta de los espacios colindantes a los arcos que cerraban las naves era fuente de ingresos para continuar las obras principales a la par que procuraba lugar de culto y enterramiento de cofradías y otras agrupaciones de tipo gremial de la villa. Así, la capilla más antigua es la de San Ildefonso, en 1580, adosada a la sacristía, con la que está alineada. El espacio contiguo, hoy parte de la Capilla de la Comunión, se levantó en 1585 a cargo de la cofradía del Santísimo Sacramento, y a esto le sucedieron paulatinamente el resto de las mismas.

La portada de la iglesia se abre a un espacio urbano de nueva creación: una amplia plaza que es centro de la vida de la población. Labrada en piedra, se enmarca mediante dos pilastras adosadas con dos columnas de orden compuesto sobre basamento. Entre ambas se sitúa una hornacina a cada lado. En ella se emplean las líneas quebradas en la cornisa y rocallas, filigranas y medallones en la decoración.

Otra salida, situada en el lateral de la fachada sur, debió de abrirse en las últimas décadas del siglo XVII, y ya casi a mediados del siguiente siglo quedan concluidos los tres accesos del templo.

La torre campanario parece que originalmente debió estar exenta, pero con las importantes reformas que se acometieron en el siglo XVIII su aspecto cambió, sobre todo en el tercer y último nivel. Actualmente, cuenta con tres cuerpos separados con impostas. En los paños se abren ventanas pequeñas, casi saeteras, y en el último cuerpo dos arcos a cada lado albergan a las campanas; un balcón corrido con antepecho de hierro ciñe todo el perímetro. El conjunto se remata con cornisa sobre la que se alzan almenas y merlones, fruto de la reforma general del siglo XVIII.

Anexo II

Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.

| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | Nº ficha |
|--|----------------------------|------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------------------|----------|
| Arqueta-copón | Arqueta-copón | Desconocido | S. XIX | Martilleado y grabado | Plata | 9cm x 20,7cm x 11,7cm | 3650 |
| Cáliz | Cáliz | Moradilla, G | S. XIX, 1877 | Fundición, repujado y cincelado | Plata | 25,5cm x 12,3cm | 3651 |
| Copón | Copón | Desconocido | S. XVII y XIX | Fundición | Plata | 25,5cm x 13cm | 3652 |
| Crismeras | Crismeras | Desconocido | S. XIX | Martilleado | Plata | 3,5cm x 11cm x 5,7cm | 3653 |
| San Antonio | Pintura | Camacho Felices, Pedro | Fin S. XVII | Óleo | Lienzo | 192cm x 135cm | 3654.0 |
| Marco | Marco | Desconocido | S. XVIII | Ensamblaje, talla y dorado | Madera y pan de oro | 236cm x 181cm | 3654.1 |
| Víctor de D.Diego Sánchez | Placa ornamental | Desconocido | S. XVII | Temple | Madera | 110cm x 70cm | 3655 |
| La Piedad entre San Andrés y San Roque | Pintura-tabla | Desconocido | Mediados S. XVI | Temple | Madera | 30,5cm x 168cm | 3657 |
| San Mateo | Pintura-tabla | Desconocido | Fin S. XVI | Óleo | Tabla | 74cm x 38cm | 3658 |
| San Juan | Pintura-tabla | Desconocido | Fin S. XVI | Óleo | Tabla | 74cm x 38cm | 3659 |
| San Marcos | Pintura-tabla | Desconocido | Fin S. XVI | Óleo | Tabla | 74cm x 38cm | 3660 |
| San Lucas | Pintura-tabla | Desconocido | Fin S. XVI | Óleo | Tabla | 74cm x 38cm | 3661 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Finales S. XIX - principios S. XX | Ensamblaje | Madera | 230cm x 114cm | 3662 |
| Cruz procesional | Cruz | Desconocido | S. XVIII - XIX | Fundición | Bronce | 40cm x 43cm | 3663 |
| Crucificado | Escultura de bulto redondo | Desconocido | S. XVIII | Talla y policromía | Madera policromada | 20,6cm x 18cm x 6cm | 3664 |
| Arcón | Arcón | Desconocido | S. XVIII - XIX | Ensamblaje | Madera | 74cm x 134cm x 64cm | 3665 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XVIII | Ensamblaje | Madera | 93,5cm x 188cm x 51cm | 3666 |
| Mesa | Mesa | Desconocido | Principio S. XX | Ensamblaje, torneado y talla | Madera | 79,5cm x 127cm x 73,5cm | 3667 |
| Pilastra con azulejos | Pilastra | Desconocido | S. XVIII | Labra y cerámica vidriada | Yeso y azulejos | 265cm x 36cm | 3668 |
| Lavabo | Pilastra | Desconocido | Principio S. XVIII | Labra | Piedra | 214cm x 123,5cm x 49cm | 3669 |
| Lápida | Lápida | Desconocido | Principio S. XX | Labra | Mármol | 32cm x 53cm | 3670 |
| Lápida | Lápida | Desconocido | Principio S. XX | Labra | Mármol | 46cm x 90cm | 3671 |
| Azulejo | Azulejo | Desconocido | S. XVIII | Cerámica pintada vidriada | Arcilla | 22cm x 22cm | 3672 |
| Azulejo | Azulejo | Desconocido | S. XVIII | Cerámica pintada vidriada | Arcilla | 11cm x 11cm | 3673 |
| Rodapié con azulejos | Rodapié | Desconocido | S. XVIII | Cerámica pintada vidriada | Arcilla y pintura | 11,5cm x 11,5cm | 3674 |
| Rodapié con azulejos | Rodapié | Desconocido | Principios S. XX | Cerámica pintada vidriada | Arcilla y pintura | 20cm x 20cm | 3675 |
| Techumbre con vigas | Techumbre | Desconocido | S. XVII, 1697 | Talla | Madera | 13cm x 5cm | 3676 |
| Brazo de Lámpara | Brazo de lámpara | Desconocido | S. XVIII | Forja | Hierro | 35cm x 150cm x 60cm | 3677 |
| Hoja de ventana | Hoja de ventana | Desconocido | S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 128cm x 107cm | 3678 |



| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | Nº ficha |
|------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------|--|-----------------|-----------------------|----------|
| Reja | Reja | Desconocido | S. XVII | Forja | Hierro | 218cm x 142cm x 30cm | 3679 |
| Reja | Reja | Desconocido | S. XVII | Forja | Hierro | 300cm x 163cm | 3680 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Mitad S. XVII | Ensamblaje | Madera | 247cm x 118cm | 3681 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Segunda mitad S. XVII | Talla y ensamblaje | Madera | 207cm x 138cm | 3682.0 |
| Pestillo | Pestillo | Desconocido | Segunda mitad S. XVII | Forja | Hierro | 9cm x 12cm x 12,5cm | 3682.1 |
| Tirador | Tirador | Desconocido | Segunda mitad S. XVII | Forja | Hierro | 4,4cm x 5,5cm | 3682.2 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Segunda mitad S. XVII | Talla y ensamblaje | Madera | 251cm x 191cm | 3683.0 |
| Tirador | Tirador | Desconocido | Segunda mitad S. XVII | Forja | Hierro | 5cm x 3,5cm x 7,5cm | 3683.1 |
| Escudo | Escudo | Desconocido | S. XVII | Labra | Piedra | 60cm x 50cm | 3684 |
| Marco de cuadro | Marco | Desconocido | S. XIX | Ensamblaje | Madera | 41,5cm x 53cm | 3685 |
| Purísima concepción | Grabado | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Impresión | Papel | 15cm x 10,5cm | 3686 |
| San Nicolás de Bari | Grabado | Desconocido | S. XVIII | Impresión | Papel | 9,8cm x 7,5cm | 3687 |
| Virgen con el Niño | Grabado | Desconocido | S. XVIII | Impresión | Papel | 10cm x 7,7cm | 3688 |
| San Benito de Palermo | Grabado | Desconocido | S. XVIII | Impresión | Papel | 10cm x 7,5cm | 3689 |
| Moneda | Moneda | Desconocido | S. XVI, 1598 | Acuñaación | Cobre | 2,5cm | 3690 |
| Moneda | Moneda | Desconocido | S. XVI | Acuñaación | Cobre | 2cm | 3691 |
| Moneda | Moneda | Desconocido | S. XVI | Acuñaación | Cobre | 2cm | 3692 |
| Moneda | Moneda | Desconocido | S. XVII, 1606 | Acuñaación | Cobre | 2cm | 3693 |
| Moneda | Moneda | Desconocido | S. XVI | Acuñaación | Cobre | 2,7cm | 3694 |
| Balaustrada | Balaustrada | García, Ginés | S. XVII, hacia 1606 | Forja | Hierro | 100cm x 880cm x 880cm | 3695.0 |
| Elemento ornamental | Elemento ornamental | García, Ginés | S. XVII | Forja | Hierro | 50cm x 25cm | 3695.1 |
| Elemento ornamental | Elemento ornamental | García, Ginés | S. XVII | Forja | Hierro | 50cm x 30cm | 3695.2 |
| Incensario | Incensario | Desconocido | S. XIX | Repujado, cincelado, grabado y fundición | Metal plateado | 23,5cm x 12,3cm | 3649 |
| Escudo | Escudo | García, Ginés | S. XVII | Forja | Hierro | 50cm x 20cm x 20cm | 3695.3 |
| Reja | Reja | Desconocido | Principio S. XVII | Forja | Hierro | 150cm x 120cm | 3696 |
| Postigo | Postigo | Desconocido | S. XVII - S. XVIII | Ensamblaje | Madera | 120cm x 100cm | 3697 |
| Puerta lateral | Puerta | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja y ensamblaje | Hierro y madera | 310cm x 245cm | 3698.0 |
| Traviesa | Traviesa | Desconocido | S. XVIII,1771 | Forja | Hierro | 5cm x 51cm | 3698.1 |
| Pestillo inferior | Pestillo | Desconocido | S. XVIII,1771 | Forja | Hierro | 64cm x 3,8cm | 3698.2 |
| Aldaba | Aldaba | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 4,3cm x 18cm | 3698.3 |
| Gozne | Gozne | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 4,8cm x 73cm | 3698.4 |
| Reja | Reja | Desconocido | S. XVIII | Forja | Hierro | 190cm x 110cm | 3699 |
| Veleta | Veleta | Desconocido | S. XVII | Forja | Hierro | 100cm x 20cm | 3700 |
| Puerta principal | Puerta | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII, 1771 | Ensamblaje y chapeado | Madera | 469cm x 294cm | 3701.0 |
| Falleba | Falleba | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 353cm x 28cm x 7,5cm | 3701.1 |
| Cerradura | Cerradura | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 24cm x 34cm x 5,5cm | 3701.2 |
| Aldaba | Aldaba | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 4cm x 16cm | 3701.3 |
| Pestillo inferior | Pestillo | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 51cm x 4,5cm | 3701.4 |
| Gozne | Gozne | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII,1771 | Forja | Hierro | 6,5cm x 144cm | 3701.5 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja y ensamblaje | Hierro y madera | 300cm x 185cm | 3702.0 |
| Aldaba | Aldaba | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 4,3cm x 18cm | 3702.1 |
| Traviesa | Traviesa | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 4,7cm x 29cm | 3702.2 |
| Pestillo | Pestillo | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 67cm x 3,9cm | 3702.3 |
| Gozne | Gozne | Desconocido | S. XVIII, 1771 | Forja | Hierro | 4,8cm x 73cm | 3702.4 |
| Veleta | Veleta | Desconocido | S. XVIII | Forja | Hierro | 100cm x 30cm | 3703 |
| Veleta | Veleta | Desconocido | S. XVIII | Forja | Hierro | 150cm x 30cm | 3704 |
| Veleta | Veleta | Desconocido | S. XVIII | Forja | Hierro | 215cm x 40cm | 3705 |
| Veleta | Veleta | Desconocido | S. XVIII | Forja | Hierro | 100cm x 30cm | 3706 |
| Retablo de la Purísima | Retablo | Caballero, Jerónimo | Principio S. XVIII y mitad S. XX | Talla y ensamblaje | Madera | 470cm x 282cm x 48cm | 3707.0 |
| Entablamento | Entablamento | Caballero, Jerónimo | Principio S. XVIII y mitad S. XX | Talla y ensamblaje | Madera | 48cm x 54cm x 32cm | 3707.1 |
| Entablamento | Entablamento | Caballero, Jerónimo | Principio S. XVIII y mitad S. XX | Talla y ensamblaje | Madera | 48cm x 54cm x 32cm | 3707.3 |
| Entablamento | Entablamento | Caballero, Jerónimo | Principio S. XVIII y mitad S. XX | Talla y ensamblaje | Madera | 48cm x 70cm x 47cm | 3707.4 |
| Cartela | Cartela | Caballero, Jerónimo | Principio S. XVIII y mitad S. XX | Talla y ensamblaje | Madera | 51cm x 72cm x 48cm | 3707.5 |
| Entablamento | Entablamento | Caballero, Jerónimo | Principio S. XVIII y mitad S. XX | Talla y ensamblaje | Madera | 48cm x 70cm x 47cm | 3707.6 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Ensamblaje | Madera | 190cm x 104cm | 3708.0 |
| Bocallave | Bocallave | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Forja | Hierro | 11cm x 11cm | 3708.1 |
| Tirador | Tirador | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Forja | Hierro | 1,5cm x 6cm x 47cm | 3708.2 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Ensamblaje | Madera | 194cm x 130cm | 3709.0 |

| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | Nº ficha |
|---|----------------------------|---------------|------------------------|--|-------------------------|-----------------------|----------|
| Bocallave | Bocallave | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Forja | Hierro | 6cm x 5,5cm | 3709.1 |
| Tirador | Tirador | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Forja | Hierro | 7cm x 8cm x 5cm | 3709.2 |
| Don Pedro Cava Torre | Escultura de bulto redondo | Desconocido | S. XVIII | Labra | yeso | 150cm x 100cm x 60cm | 3710 |
| Victor de Alonso Camacho | Elemento ornamental | Desconocido | S. XVIII | Talla, dorado y policromía | Madera | 90cm | 3711 |
| Victor de Don Andrés de Gaona | Elemento ornamental | Desconocido | S. XVIII | Talla, dorado y policromía | Madera | 80cm | 3712 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XIX | Ensamblaje y talla | Madera | 90cm x 174cm x 41,5cm | 3713 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 45cm | 3777.5 |
| Camarín | Camarín | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.6 |
| Marco | Marco | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 435cm x 130cm | 3777.7 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 435cm x 130cm | 3777.8 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 45cm | 3777.9 |
| Mesa | Mesa | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3778.0 |
| Panel | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla y dorado | Madera y oro | 20cm x 105cm x 4cm | 3778.1 |
| Panel | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla y dorado | Madera y oro | 20cm x 105cm x 4cm | 3778.2 |
| Frontal | Frontal | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla y dorado | Madera y oro | 20cm x 218cm x 4cm | 3778.3 |
| Panel | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 54cm x 32cm x 4cm | 3778.4 |
| Panel | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 54cm x 32cm x 4cm | 3778.5 |
| Panel | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla y dorado | Madera y oro | 54cm x 124cm x 4cm | 3778.6 |
| Panel | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla y dorado | Madera y oro | 54cm x 54cm x 4cm | 3778.8 |
| Atril | Atril | Desconocido | S. XVIII | Talla y dorado | Madera y oro | 35cm x 43cm x 24cm | 3779 |
| Abrazadera | Abrazadera | Desconocido | S. XVIII - XIX | Forja, labra y policromado | Hierro, latón y pintura | 120cm x 100cm | 3780 |
| Abrazadera | Abrazadera | Desconocido | S. XVII - XIX | Forja, labra y policromado | Hierro, latón y pintura | 120cm x 100cm | 3781 |
| Azulejos | Azulejos | Desconocido | S. XVIII | Vidriado y copción | Pintura y barro | 120cm x 120cm | 3782.0 |
| Azulejos | Azulejos | Desconocido | S. XVIII | Vidriado y copción | Pintura y barro | 133cm x 25cm | 3782.1 |
| Azulejos | Azulejos | Desconocido | S. XVIII | Vidriado y copción | Pintura y barro | 133cm x 25cm | 3782.2 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 3600cm x 404cm | 3783.0 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370cm x 404cm | 3783.1 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 3000cm x 202cm | 3783.10 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 3000cm x 202cm | 3783.11 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370cm x 404cm | 3783.2 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370c | 3783.3 |
| Retablo de San Ildefonso | Retablo | Desconocido | S. XVI | Ensamblaje, talla, policromía y estofado | Madera, pintura y oro | 446cm x 420cm | 3714.0 |
| Ángel | Relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y dorado | Madera, pintura y oro | 64cm x 17cm | 3714.1 |
| Retopilastra | Retopilastra | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 152cm x 23cm x 4cm | 3714.10 |
| Columna | Columna | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 152cm x 123cm | 3714.11 |
| Retopilastra | Retopilastra | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 152cm x 123cm x 4cm | 3714.12 |
| La imposición de la casulla a San Ildefonso | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y estofado | Madera, pintura y oro | 153cm x 131cm | 3714.13 |
| Columna | Columna | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 152cm x 23cm | 3714.14 |
| Retopilastra | Retopilastra | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 152cm x 23cm x 4cm | 3714.15 |
| Columna | Columna | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 153cm x 23cm | 3714.16 |
| Retopilastra | Retopilastra | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 152cm x 23cm x 4cm | 3714.17 |
| Cornisa | Cornisa | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.18 |
| Friso | Friso | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 30cm x 123cm x 40cm | 3714.19 |
| La oración del huerto | Relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y estofado | Madera, pintura y oro | 85cm x 138cm | 3714.2 |
| Cornisa | Cornisa | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.20 |
| Friso | Friso | Desconocido | S. XVII | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.21 |
| Cornisa | Cornisa | Desconocido | S. XVII | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.22 |
| Friso | Friso | Desconocido | S. XVII | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.23 |
| Cornisa | Cornisa | Desconocido | S. XVII | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.24 |



| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | Nº ficha |
|--|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|----------|
| Ático | Ático | Desconocido | S. XVI | Talla, policromado y estofado | Madera, pintura y oro | 181cm x 182cm x 41cm | 3714.25 |
| Columna | Columna | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.26 |
| Frontón | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XVI | Talla, dorado y temple | Madera, oro y pintura | - | 3714.27 |
| Columna | Columna | Desconocido | S. XVII | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3714.28 |
| San Pedro | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromado y dorado | Madera, pintura y oro | 70cm x 70cm x 6cm | 3714.29 |
| Ángel | Relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y dorado | Madera, pintura y oro | 64cm x 17cm | 3714.3 |
| Santiago | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVII | Talla, policromado y dorado | Madera, pintura y oro | 60cm x 6cm | 3714.30 |
| San Pablo | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromado y estofado | Madera, pintura y oro | 70cm x 70cm | 3714.31 |
| San Francisco | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVII | Talla, policromado y estofado | Madera y pintura | 60cm x 6cm | 3714.32 |
| El entierro de Cristo | Relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y estofado | Madera, pintura y oro | 85cm x 138cm | 3714.4 |
| Ángel | Relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y estofado | Madera, pintura y oro | 64cm x 17cm | 3714.5 |
| Caída de Cristo | Relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y estofado | Madera, pintura y oro | 85cm x 138cm | 3714.6 |
| Ángel | Relieve | Desconocido | S. XVI | Talla, policromía y estofado | Madera, policromía y oro | 64cm x 17cm | 3714.7 |
| Primer cuerpo del retablo | Fragmento del retablo | Desconocido | S. XVI | Ensamblaje, talla, policromía y estofado | Madera, pintura y oro | 181cm x 123cm x 41cm | 3714.8 |
| Columna | Columna | Desconocido | S. XVI | Talla y dorado | Madera y oro | 153cm x 23cm | 3714.9 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | S. XIX - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 81cm x 23cm | 3715 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | S. XIX - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 81cm x 23cm | 3716 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | S. XVII | Talla y policromado | Madera y pintura | 81cm x 23cm | 3717 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | S. XIX - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 81cm x 23cm | 3718 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | S. XIX - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 81cm x 23cm | 3719 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | S. XIX - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 81cm x 23cm | 3720 |
| Marco | Marco | Desconocido | S. XVIII | Talla y policromado | Madera y pintura | 146cm x 118cm | 3721 |
| La Anunciación de la Virgen | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XVII | Talla, dorado y óleo | Madera, oro y lienzo | - | 3722.0 |
| La Anunciación | Pintura | Desconocido | S. XVII | Óleo | Lienzo | 180cm x 125cm | 3722.1 |
| Marco | Marco | Desconocido | S. XVII | Talla y dorado | Madera y oro | 190cm x 130cm | 3722.2 |
| Clavo | Clavo | Desconocido | S. XVII | Forja | Hierro | 6cm x 6cm x 5cm | 3722.3 |
| Clavo | Clavo | Desconocido | S. XVII | Forja | Hierro | 6cm x 6cm x 5cm | 3722.4 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XIX | Talla e incisión | Madera | 104cm x 170cm x 45cm | 3723 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XIX | Talla e incisión | Madera | 104cm x 170cm x 45cm | 3724 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | S. XVII - XVIII | Repujado y labrado | Plata | 120cm x 55cm | 3725 |
| Escudo | Escudo | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Piedra | 75cm x 90cm | 3726 |
| Escudo | Escudo | Desconocido | S. XVIII | Labra | Piedra | 75cm x 100cm | 3727 |
| Dolorosa | Imagen de candelero | López, Roque? | Segunda mitad S. XVIII | Talla y policromía | Madera | 163cm x 48cm x 48cm | 3728 |
| Magdalena | Imagen de candelero | Taller de Francisco Salzillo | Segunda mitad S. XVIII | Talla y policromía | Madera | 168cm x 77cm x 43cm | 3729 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Segunda mitad S. XVIII | Ensamblaje y talla | Madera | 192cm x 103,5cm | 3730 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XVIII | Ensamblaje | Madera | 84cm x 190cm x 49cm | 3731 |
| Cancel | Cancel | Desconocido | S. XVII, 1682 | Ensamblaje y talla | Madera | 380cm x 383cm x 179cm | 3732.0 |
| Gozne | Gozne | Desconocido | S. XVII, 1682 | Forja | Hierro | 9,5cm x 36,5cm | 3732.1 |
| Pestillo inferior | Pestillo | Desconocido | S. XVII, 1682 | Forja | Hierro | 18,5cm x 6,5cm x 3cm | 3732.2 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XVIII - XIX | Ensamblaje | Madera | 82cm x 105cm x 42cm | 3733 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XIX | Ensamblaje y torneado | Madera | 91cm x 242cm x 55cm | 3734 |
| Puerta | Puerta | Alcón, Francisco | Principio S. XVII, hacia 1608 | Ensamblaje | Madera | 238cm x 144cm | 3735 |
| Reja | Reja | Desconocido | Primera mitad S. XVIII | Forja, torneado y talla | Hierro y madera | 278cm x 356cm | 3736 |
| San Francisco recibiendo los estigmas | Pintura | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3737 |
| San Isidro Labrador | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3738 |
| San Ramón Nonato | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3739 |
| San José | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3740 |
| San Rafael y Tobías | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 150cm x 460cm | 3741 |
| Bautismo de Cristo y Aparición de la Virgen con eclesiástico y apóstol | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 150cm x 460cm | 3742 |

| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | Nº ficha |
|---|------------------|------------------------|--|--|--------------------|---------------------------|----------|
| Virgen con el Niño | Pintura-cuadro | Desconocido | Primera mitad S. XVII | Óleo | Lienzo | 100cm x 90cm | 3743.0 |
| Marco | Marco | Desconocido | Primera mitad S. XVII | Talla | Madera | 160cm x 180cm | 3743.1 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | Principio S. XX | Talla, ensamblaje y dorado | Madera | 83cm x 22,5cm x 19cm | 3744 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XIX | Ensamblaje y torneado | Madera | 91cm x 242cm x 55cm | 3745 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XVIII - XIX | Ensamblaje | Madera | 88cm x 138cm x 45cm | 3746 |
| Santa Escolástica | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3747 |
| San Miguel | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3748 |
| Virgen con el Niño | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3749 |
| Santa Barbara | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 90cm x 80cm | 3750 |
| Virgen de Valvanera | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 150cm x 460cm | 3751 |
| Moribundo con aparición de San Antonio Abad y un eclesiástico | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 150cm x 460cm | 3752 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | Primera mitad S. XX | Talla, ensamblaje, plateado y dorado | Madera | 79cm x 16,5cm x 12,3cm | 3753 |
| Virgen del Amor Hermoso | Escultura | Díaz Ortega, Juan José | S. XIX - XX | Labra y policromía | Yeso y pintura | 145cm x 54cm x 44cm | 3754.0 |
| Corona | Corona | Meneses, Leoncio | Fin S. XIX | Fundición y repujado | Metal plateado | 20,5cm x 7cm | 3754.1 |
| Saya | Saya | Desconocido | S. XIX | Damasco y brocado | Raso de seda | 124cm x 88cm | 3754.2 |
| Manto | Manto | Desconocido | S. XIX | Damasco y brocado | Raso de seda | 100cm x 250cm | 3754.3 |
| Retablo de la Virgen del Amor Hermoso | Retablo | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 909cm x 328cm | 3755.0 |
| Estípite | Estípite | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 400cm x 40cm x 40cm | 3755.1 |
| Arco lateral | Arco lateral | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 250cm x 128,5cm | 3755.10 |
| Cartela | Cartela | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 50cm x 70cm | 3755.11 |
| Ménsula | Ménsula | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 65cm x 19,5cm | 3755.12 |
| Estípite | Estípite | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 400cm x 40cm x 40cm | 3755.2 |
| Elemento decorativo con San Antón | Relieve | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 39,2cm x 113cm | 3755.3 |
| Relieve | Relieve | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 86cm x 31cm | 3755.4 |
| Relieve | Relieve | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 86cm x 27,5cm | 3755.5 |
| Relieve | Relieve | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 86cm x 31cm | 3755.6 |
| Arco central | Arco | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 300cm x 112cm | 3755.7 |
| Santa Rosa de Lima | Pintura-cuadro | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 125cm x 100cm | 3755.8 |
| Clave | Clave | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla y ensamblaje | Madera | 95cm x 50cm | 3755.9 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | S. XIX | Fundición | Latón | 107cm x 31cm | 3756 |
| Brazo de lámpara | Brazo de lámpara | Desconocido | S. XIX | Forja | Hierro | 40cm x 47cm | 3757 |
| Banco | Banco | Desconocido | S. XVIII | Ensamblaje y talla | Madera | 93cm x 188cm x 45cm | 3758 |
| Verja | Verja | Desconocido | Principio S. XVIII | Talla, torneado y ensamblaje | Madera | 420cm x 367cm | 3759 |
| Cruz de altar | Cruz | Desconocido | Principio S. XX | Talla, ensamblaje, fundición y dorado | Madera y metal | 86cm x 30cm x 19cm | 3761 |
| Candelero | Candelero | Desconocido | Principio S. XX | Talla, ensamblaje y dorado | Madera | 84cm x 22cm x 19cm | 3762 |
| Gradas | Gradas | Desconocido | S. XIX | Ensamblaje, talla, policromía y dorado | Madera | 40,5cm x 148,5cm x 42,5cm | 3763 |
| Sacra | Sacra | Desconocido | Principio S. XIX | Talla, ensamblaje y dorado | Madera | 33,5cm x 45cm | 3764 |
| Sacra | Sacra | Desconocido | Principio S. XX | Talla, ensamblaje y dorado | Madera | 31,5cm x 26,3cm | 3765 |
| Verja | Verja | Martínez, Juan | S. XVIII, 1767 | Torneado y ensamblaje | Madera | 390cm x 367cm | 3766 |
| San Martín | Pintura | Martínez, Silvestre | S. XVIII, 1734 | Óleo | Lienzo | 150cm x 480cm | 3767 |
| Retablo de San Antonio | Retablo | Martínez Rosa, Gines | Segundo cuarto S. XVIII - mediados S. XX | Talla y ensamblaje | Madera en su color | 700cm x 510cm | 3768.0 |
| Cartela | Cartela | Martínez Rosa, Gines | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 85cm x 85cm | 3768.1 |
| Sagrada Familia | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 135cm x 125cm | 3768.10 |
| Santa Ana | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 120cm x 60cm | 3768.11 |
| San Joaquín | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | Segundo cuarto S. XVIII | Óleo | Lienzo | 120cm x 60cm | 3768.12 |
| Arco | Arco | Martínez Rosa, Gines | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 300cm x 124cm | 3768.2 |
| Estípite | Estípite | Martínez Rosa, Gines | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 300cm x 37cm x 14cm | 3768.3 |
| Ménsula | Ménsula | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 80cm x 20cm | 3768.4 |
| Cartela | Cartela | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 50cm x 45cm | 3768.5 |
| Capitel | Capitel | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 40cm x 35cm x 35cm | 3768.6 |
| Entablamento | Entablamento | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 120cm x 70cm | 3768.7 |
| Cartela | Cartela | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 60cm x 45cm | 3768.8 |
| Pilastra | Pilastra | Desconocido | Segundo cuarto S. XVIII | Talla | Madera | 50cm x 15cm | 3768.9 |
| Reja | Reja | Desconocido | Principio S. XX | Forja | Hierro | 440cm x 476cm | 3769 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Finales S. XIX o Princ. S. XX | Fundición | Metal dorado | 42cm x 40cm | 3770 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | S. XIX | Fundición | Metal | 130cm x 40cm | 3771 |

| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | Nº ficha |
|---------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|---|------------------------------|----------------------|----------|
| Brazo de lámpara | Brazo de lámpara | Desconocido | Principio S. XX | Fundición | Hierro | 50cm x 25cm | 3772 |
| Banco | Banco | Desconocido | Principio S. XX | Ensamblaje y torneado | Madera | 103cm x 238cm x 53cm | 3773 |
| Capilla del Rosario | Capilla | Martínez, Silvestre | S. XVIII - XIX | Forja, talla, dorado y óleo | Hierro, madera, oro y lienzo | 825cm x 950cm | 3774.0 |
| Reja de la capilla del Rosario | Reja | Tomás, Juan José | S. XIX, 1880 | Forja y policromado | Hierro y pintura | 805cm x 905cm | 3774.1 |
| La Huida a Egipto | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | S. XVIII | Óleo | Lienzo | 100cm x 280cm | 3774.10 |
| La presentación del Niño en el templo | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | S. XVIII | Óleo | Lienzo | 100cm x 280cm | 3774.11 |
| Marco | Marco | Desconocido | S. XVIII | Modelado y policromado | Yeso y pintura | 280cm x 10cm | 3774.12 |
| Niño Jesús | Escultura | Desconocido | S. XVIII - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 40cm x 24cm x 15cm | 3774.13 |
| Corona | Corona | Desconocido | S. XVII - XVIII | Talla y cincelado | Plata | 75cm x 50cm | 3774.14 |
| Aureola | Aureola | Desconocido | S. XVII - XVIII | Cincelado | Plata | 75cm x 25cm | 3774.15 |
| Corona | Corona | Desconocido | S. XVII - XVIII | Cincelado | Plata | 40cm x 40cm | 3774.16 |
| Luna | Luna | Desconocido | S. XVII - XVIII | Cincelado | Plata | 50cm x 9cm | 3774.17 |
| San Gregorio Magno | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XVII | Óleo | Lienzo | 100cm x 100cm | 3774.2 |
| San Jerónimo | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XVI | Óleo | Lienzo | 100cm x 100cm | 3774.3 |
| San Agustín | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XVII | Óleo | Lienzo | 100cm x 100cm | 3774.4 |
| San Ambrosio | Pintura-cuadro | Desconocido | S. XVII | Óleo | Lienzo | 100cm x 100cm | 3774.5 |
| San Lucas | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | S. XVII | Óleo | Lienzo | 45cm x 45cm | 3774.6 |
| San Mateo | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | S. XVIII | Óleo | Lienzo | 45cm x 45cm | 3774.7 |
| Marco del cuadro de San Juan | Marco | Desconocido | S. XVIII | Modelado y dorado | Yeso y oro | 45cm x 10cm | 3774.8 |
| San Marcos | Pintura-cuadro | Martínez, Silvestre | S. XVIII | Óleo | Lienzo | 45cm x 45cm | 3774.9 |
| Sillón | Sillón | Desconocido | S. XIX - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 112cm x 68cm x 53cm | 3775 |
| Silla | Silla | Desconocido | S. XIX - XX | Talla y policromado | Madera y pintura | 102cm x 48cm x 42cm | 3776 |
| Retablo mayor de Santiago | Retablo | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Ensamblado, talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 600cm x 750cm | 3777.0 |
| Primer cuerpo | Fragmento del retablo | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.1 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 45cm | 3777.10 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 45cm | 3777.11 |
| Pilastra | Pilastra | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 30cm | 3777.12 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 30cm x 30cm | 3777.13 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 30cm x 30cm | 3777.14 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 30cm x 30cm | 3777.15 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 30cm x 30cm | 3777.16 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 30cm x 30cm | 3777.17 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 30cm x 30cm | 3777.18 |
| Segundo cuerpo | Fragmento del retablo | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | 400cm x 750cm | 3777.19 |
| Escultura en relieve | Escultura en relieve | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 30cm | 3777.2 |
| Pedestales | Pedestales | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.20 |
| Pedestales | Pedestales | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.21 |
| Entablamento | Entablamento | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Dorado y policromado | Oro y pintura | - | 3777.22 |
| Pedestales | Pedestales | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, oro y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.23 |
| Pedestales | Pedestales | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.24 |
| Florón | Florón | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.25 |
| Ménsula | Ménsula | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.26 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.27 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.28 |
| Marco | Marco | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.29 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 45cm | 3777.3 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.30 |



| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | Nº ficha |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------|----------|
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.31 |
| Ménsula | Ménsula | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.32 |
| Florón | Florón | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.33 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.34 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.35 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.36 |
| Golpe de hojarasca | Golpe de hojarasca | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.37 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.38 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.39 |
| Columna | Columna salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | 390cm x 45cm | 3777.4 |
| Friso | Friso | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.40 |
| Ático | Ático | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.41 |
| Niño con esculdo | Escultura en bulto redondo | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla, dorado y policromado | Madera, oro y pintura | - | 3777.42 |
| Aletón | Escultura en relieve | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.43 |
| Columna | Columna Salomónica | Caro, Antonio | S. XVII, 1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.44 |
| Los atributos de Santiago | Pintura-cuadro | Heredia, Francisco | S. XVII, 1675 | Temple | Tabla y pintura | - | 3777.45 |
| Aletón | Escultura en relieve | Caro, Antonio | S. XVII,1675 | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.46 |
| Cartela | Escultura en relieve | Desconocido | S. XVII | Talla y dorado | Madera y oro | - | 3777.48 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370c | 3783.4 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370c | 3783.5 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370c | 3783.6 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370c | 3783.7 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370c | 3783.8 |
| Artesonado | Artesonado | Desconocido | S. XVI - XVII | Labra | Madera | 370cm x 404cm | 3783.9 |
| Llave | Llave | Desconocido | S. XVIII | Forjado | Hierro | 22cm | 15009 |
| Llave | Llave | Desconocido | S. XVIII | Forjado | Hierro | 22,5cm | 15010 |
| Cáliz | Cáliz | Desconocido | S. XVII | Repujado, filigrana y sobredorado | Metal | 23,5cm x 13'5cm | 15011 |
| Cáliz | Cáliz | Desconocido | Finales S. XIX | Sobredorado | Metal | 21,5cm x 12'5cm | 15012 |
| Relicario | Relicario | Meneses | Principios S. XX | Repujado | Plata | 27cm x 8cm | 15013 |
| Relicario de Santiago | Relicario | Meneses | Principios S. XX | Repujado | Plata | 20cm x 9cm | 15014 |
| Custodia | Custodia | Desconocido | S. XVIII | Repujado y sobrdorado | Metal | 48cm x 16,5cm | 15015 |
| Custodia | Custodia | Desconocido | S. XX hacia 1950 | Repujado, moldeado y sobredorado | Metal | 93,5cm x 32'5cm | 15016 |
| Cáliz | Cáliz | Desconocido | S. XVIII | Repujado, grabado y sobredorado | Metal | 20cm x 12cm | 15017 |
| Credencia | Credencia | Desconocido | S. XIX | Talla | Madera | 85cm x 120cm | 15018 |
| Sagrada Familia | Pintura | Desconocido | S. XVIII | Óleo | Lienzo | 64cm x 85cm | 15019 |
| Marco de la Sagrada Familia | Marco | Desconocido | S. XVIII | Talla | Madera | 110cm x 123cm | 15020 |

Anexo III

Delimitación del entorno afectado

La iglesia de Santiago se ubica en Totana, en la Plaza de la Constitución, ocupando completa la manzana catastral 09156, parcela 01.

Se delimita un entorno de protección definido por una línea que contiene las parcelas catastrales que a continuación se citan, incluyendo los espacios urbanos entre ellas incluidos. Se justifica por constituir su entorno visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración en las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano próximo.

Definición literal:

Arrancando desde el eje de la Rambla de la Santa, coge la línea de fachada de la manzana catastral 10154 que da a la C/ Máximo Tudela, hacia la Plaza Constitución.

Manzana catastral 10159, parcela 01, completa.

Manzana catastral 10142, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 09, y 10 completas.

Manzana catastral 10149, parcelas 01, 02, 03, 04, 11, 12, 13, y 14 completas.

Manzana catastral 09145, parcelas 01 y 02 completas.

Manzana catastral 09149, parcelas 01 y 02 completas.

Manzana catastral 09157, parcela 03 completa.

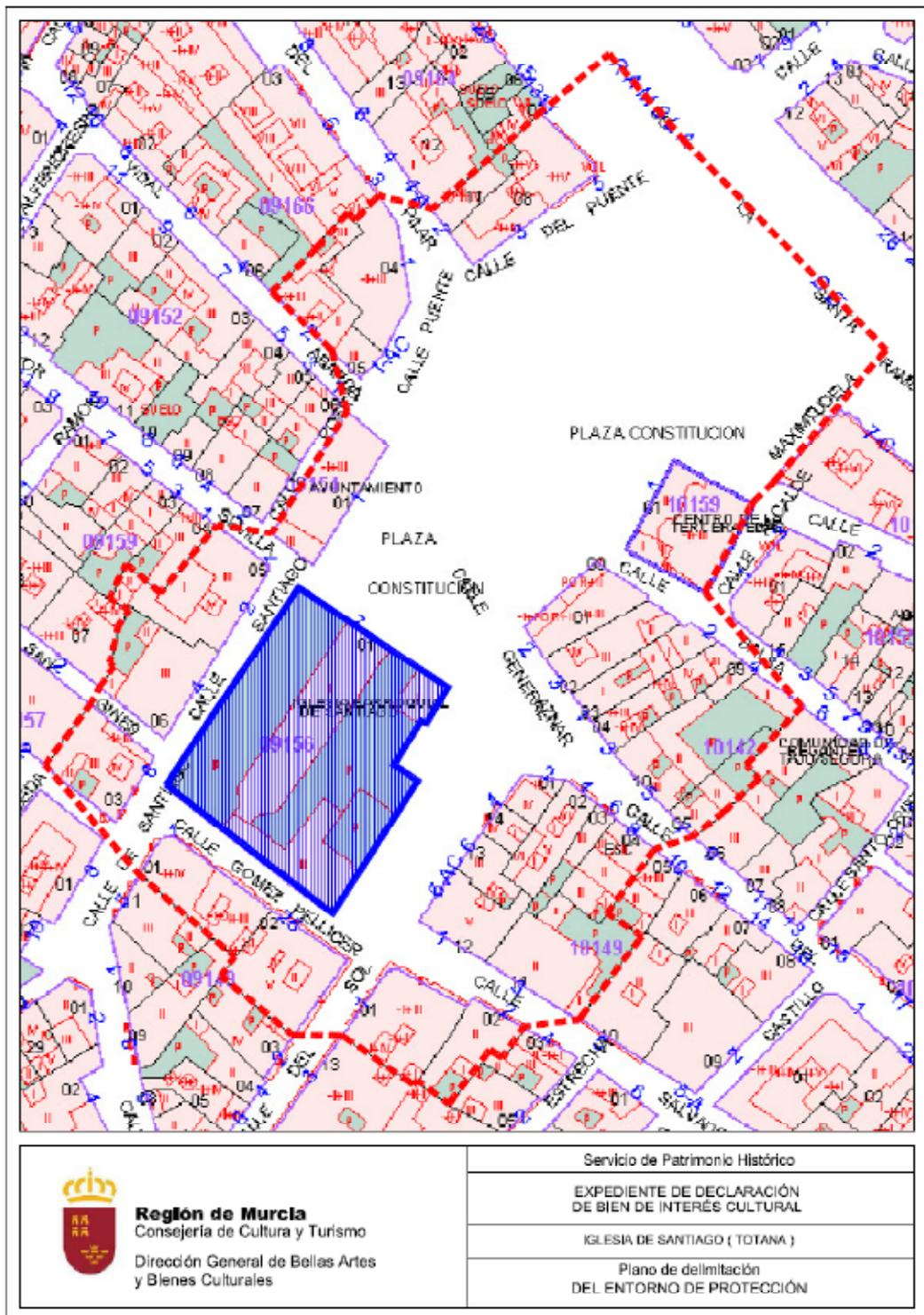
Manzana catastral 09159, parcelas 05 y 06 completas.

Manzana catastral 09154, parcela 01 completa.

Manzana catastral 09166, parcelas 04 y 05 completas.

Manzana catastral 09164, parcelas 08 y 11 completas, y desde ella se sigue una línea que une con el eje de la Rambla de la Santa y cierra el entorno de protección.

Todo ello según plano adjunto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

6097 Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 5 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid a 29 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte: Don Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y

De otra: Doña María Ángeles Palacios Sánchez, en su calidad de Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007.

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio,

Manifiestan

Que el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias y actualmente Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) suscribió con fecha de 30 de octubre de 2007, un Convenio de Colaboración en materia sanitaria con la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas.

Cláusulas

Primera.- El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Áreas de:

- Salud pública
- Formación de profesionales de la salud
- Pruebas y exploraciones complementarias
- Consulta de especialidades
- Telemedicina
- Intervención en drogodependencias
- Prestación farmacéutica
- Reserva de camas
- Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad civil.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Undécima, las partes acuerdan renovar el citado convenio, desde el 01/01/09 al 31/12/09.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en la Séptima Norma General, la contraprestación económica para el ejercicio 2009 se calculará de la siguiente manera:

N.º Internos: 1.054

Per cápita 2007: 377,96 €

Previsión per cápita 2008: 391,18 €

Previsión importe: 412.303,72 €

Cuarta.- La Addenda del presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se susciten en la ejecución del mismo, si no son resueltas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio establecida en la cláusula novena, serán sometidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las administraciones Públicas.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—La Consejera de Sanidad, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6300 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para el "Acondicionamiento del espacio público plaza de D. Enrique Tierno Galván".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para el "Acondicionamiento del espacio público plaza de D. Enrique Tierno Galván", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 10/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para el "Acondicionamiento del espacio público plaza de don Enrique Tierno Galván",

Extracto

| |
|--|
| OBJETO: CONVENIO PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PLAZA DE D. ENRIQUE TIERNO GALVAN" |
| ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS |
| FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 10 de Diciembre de 2.008 |

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 144.044,56 € (ciento cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

| | |
|--|------------|
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 108.033,42 |
| AYUNTAMIENTO | 36.011,14 |
| TOTAL | 144.044,56 |

No obstante la inversión final será determinada en el proyecto definitivo.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.^a Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6301 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra para el "Acondicionamiento de espacio público entorno del Castillo y la Ermita".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra para el "Acondicionamiento de espacio público entorno del Castillo y la Ermita", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 04/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra para el "Acondicionamiento de espacio público entorno del Castillo y la Ermita",

Extracto

| |
|--|
| OBJETO: CONVENIO PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO ENTORNO DEL CASTILLO Y LA ERMITA" |
| ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA |
| FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 4 de Diciembre de 2.008 |

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 685.319,88 € (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos diecinueve euros con ochenta y ocho céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

| | |
|--|------------|
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 513.989,91 |
| AYUNTAMIENTO | 171.329,97 |
| TOTAL | 685.319,88 |

No obstante la inversión final será determinada en el proyecto definitivo.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia a 25 de Marzo de 2009.—El Secretario General, José M.^a Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6305 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Pliego para el "Acondicionamiento del Espacio Público Las Cañadas".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Pliego para el "Acondicionamiento del Espacio Publico Las Cañadas", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 17/11/2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Pliego para el "Acondicionamiento del Espacio Publico Las Cañadas",

Extracto

| |
|--|
| OBJETO: CONVENIO PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO LAS CAÑADAS" |
| ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PLIEGO |
| FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 17 de Noviembre de 2.008 |

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 1.709.740,83 € (un millón setecientos nueve mil setecientos cuarenta euros con ochenta y tres céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

| | |
|--|--------------|
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 1.282.305,62 |
| AYUNTAMIENTO | 427.435,21 |
| TOTAL | 1.709.740,83 |

No obstante la inversión final será determinada en el proyecto definitivo.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.^a Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6311 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para la "Redacción de proyecto para ampliación del Ayuntamiento".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para la "Redacción de proyecto para ampliación del Ayuntamiento", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 10/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Alguazas para la "Redacción de proyecto para ampliación del Ayuntamiento",

Extracto

Objeto: Convenio para la "Redacción de proyecto para ampliación del Ayuntamiento"

Entidad: Ayuntamiento de Alguazas

Fecha formalización del convenio: 10 de diciembre de 2008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 55.977,35 € (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio subvencionará el 100% de la inversión.

El importe de la subvención será de 55.977,35 €.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia a 26 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.^a Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6312 Resolución. Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la "Redacción de proyecto para edificio destinado a teatro auditorio".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la "Redacción de proyecto para edificio destinado a teatro auditorio", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 18/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la "Redacción de proyecto para edificio destinado a teatro auditorio",

Extracto

Objeto: Convenio para la "Redacción de proyecto para edificio destinado a teatro auditorio"

Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Fecha formalización del convenio: 18 de diciembre de 2008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 232.289,00 € (doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio subvencionará el 100% de la inversión.

El importe de la subvención será de 232.289,00 €.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia a 26 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.^a Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6313 Resolución. Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Redacción de proyecto para acondicionamiento de la Plaza de La Molina".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Redacción de proyecto para acondicionamiento de la Plaza de La Molina", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 18/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Redacción de proyecto para acondicionamiento de la Plaza de La Molina",

Extracto

Objeto: Convenio para la "Redacción de proyecto para acondicionamiento de la Plaza de La Molina"

Entidad: Ayuntamiento de Cartagena

Fecha formalización del Convenio: 18 de diciembre de 2008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 45.000,00 € (cuarenta y cinco mil euros).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio subvencionará el 100% de la inversión.

El importe de la subvención será de 45.000,00 €.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia a 26 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.^a Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6314 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cieza para la "Redacción de proyecto para rehabilitación del hotel Las Delicias".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cieza para la "Redacción de proyecto para rehabilitación del hotel Las Delicias", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 04/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cieza para la "Redacción de proyecto para rehabilitación del hotel Las Delicias",

Extracto

Objeto: Convenio para la "Redacción de proyecto para rehabilitación del hotel Las Delicias"

Entidad: Ayuntamiento de Cieza

Fecha formalización del Convenio: 4 de diciembre de 2008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 49.500,00 € (cuarenta y nueve mil quinientos euros).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio subvencionará el 100% de la inversión.

El importe de la subvención será de 49.500,00 €.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia a 26 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.^a Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

6099 Orden de 17 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se nombran Secretario titular y suplente del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia.

El Decreto 120/2002, de 4 de octubre, regula el Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 239, de 15 de octubre de 2002), como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Presidencia o aquella que, en cada momento, tenga atribuidas las competencias en materia de deporte; luego, actualmente, y en virtud del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional, dicho órgano se adscribe a la Consejería de Cultura y Turismo.

El citado Decreto establece en su artículo 2 la composición del Consejo Asesor Regional del Deporte, estableciendo en su apartado 2.º que la Secretaría del Consejo será desempeñada por un funcionario de la Dirección General de Deportes que actuará con voz pero sin voto, disponiendo, asimismo, que el secretario titular y suplente serán nombrados por Orden del Consejero a propuesta del Director General de Deportes.

En virtud de lo expuesto anteriormente, vista la propuesta del Director General de Deportes y de acuerdo con el artículo 2.2.º del Decreto 120/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Deporte de la Región de Murcia,

Dispongo:

Nombrar como Secretario titular y suplente del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia, a los siguientes:

- Secretario titular:

D. Eduardo Segarra Vicens.

Jefe de Servicio de Deportes.

- Secretario suplente:

D. Felipe Cervantes Gabarrón.

Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas.

Murcia, 17 de marzo de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

6098 Orden de 20 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se designan los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia.

El Decreto 232/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula la Comisión Antiviolenencia en el deporte de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 267 de 18 de noviembre de 2006) establece en su artículo 4, apartado 1 la composición de la citada Comisión con un total de catorce miembros en representación de los distintos sectores deportivos de nuestra Región así como relacionados con la prevención y erradicación de la violencia en el deporte.

El nombramiento de tales miembros se llevó a cabo mediante Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte, no obstante lo cual, el cese de algunos de aquéllos miembros hace necesaria su sustitución.

En cuanto a la presidencia de dicha Comisión, de conformidad con el artículo 4.1 del mentado Decreto, la ostentará el titular de la Consejería competente en materia de Deportes, siendo el Vicepresidente y dos de sus vocales los titulares de la Direcciones Generales competentes en materia de Deportes, de Protección Civil y de Administración Local, respectivamente.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 4 en cuanto al procedimiento de designación de los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte establece que serán nombrados por Orden del titular de la Consejería competente en materia de Deportes (en la actualidad el Consejero de Cultura y Turismo), a excepción de aquéllos cuya pertenencia a la Comisión lo sea por razón de su cargo público.

Con carácter previo al nombramiento, el Director General competente en materia de Deportes llevará a cabo la designación del psicólogo, el deportista y los representantes de los distintos estamentos deportivos que han de formar parte de la Comisión, el resto de miembros será designado por el respectivo órgano al que vayan a representar.

Una vez elevada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes la propuesta de designación de los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia y en virtud de lo previsto en el artículo 4, apartados 1 y 2,

Dispongo

Primero.- Nombrar como miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia a:

- Don José Miguel Monje Carrillo, en sustitución de don Juan Manuel Ruiz Martínez y en representación de las federaciones deportivas de la Región de Murcia.



- Don Rosendo Berengüí Álvarez, en sustitución de don Bartolomé Molino López y en representación de los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia.

- Don Juan José Angosto Hernández, en sustitución de don Juan Manuel Valero Martínez y como deportista de la Región de Murcia.

- Don Juan de Dios Martínez Mateo, en sustitución de don Juan Antonio Calvo Carazo y en representación de la Asociación de la Prensa Deportiva.

Segundo.- Designar, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto regulador de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte, don Eduardo Segarra Vicens como Secretario titular de dicha Comisión y a doña Esther García Losilla como Secretaria suplente de la misma.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de marzo de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6124 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Petites Princes".

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 2 de marzo de 2009, se clasifica como Asistencial y se inscribe por resolución de fecha 27 de marzo de 2009 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 134, la Fundación "Petites Princes", con domicilio social en Avenida Levante, 15 en Espinardo de Murcia.

La citada Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Abarán, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete don Bernardo Más Bermejo el 29 de diciembre de 2008, con número de su protocolo 1412 por Galina Kostyukova y su esposo Julián Chaves Velasco, ella de nacionalidad rusa y, él de nacionalidad española, vecinos de Manresa, y D. Alberto-Pablo García Gallardo, con domicilio en Manresa.

Tendrá como fines fundacionales, el asesoramiento, intermediación y colaboración con entidades públicas y privadas en materia de adopción y acogimiento internacional tanto para niños como para ancianos.

La dotación inicial de la Fundación es de treinta y cinco mil euros (35.000'00 €), totalmente asumida y desembolsada por el patronato fundador, mediante aportaciones en efectivo metálico, tal y como consta justificado con el ingreso efectuado en la cuenta número 0182 3327 11 0201526425 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal número 3327 de Manresa, abierta a nombre de la fundación, según consta en las correspondientes certificaciones bancarias incorporadas a la escritura, a razón de 17.500 € por Galina Kostyukova, y de 8.750 € por Don Alberto Pablo García Gallardo y por Julián Chaves Velasco cada uno.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato compuesto por 3 miembros, con aceptación de sus cargos: Presidenta: Doña Galina Kostyukova, Secretario: don Julián Chaves Velasco, Vocal: don Alberto Pablo García Gallardo

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Murcia a 15 de abril de 2009.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6138 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Murciana de Salud Mental".

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 20 de febrero de 2009, se clasifica como Asistencial y se inscribe por resolución de fecha 31 de marzo de 2009 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el nº 135, la Fundación "Murciana de Salud Mental", con domicilio social en C/ Cigarral, 6 bajo de Murcia.

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario D. Agustín Navarro Núñez, como sustituto para el protocolo por imposibilidad accidental, D. Andrés Martínez Pertusa, Notarios del Ilustre Colegio de Albacete, el día 23 de diciembre de 2008 y con número de protocolo 4983 por las siguientes entidades presentes y/o representadas:

AFEMAC, Asociación de familiares y enfermos mentales de Águilas y comarca Virgen del Perpetuo Socorro, con C.I.F. G-73424129 y domiciliada en Águilas; Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y comarca, APICES, con C.I.F. G-30677082 y domiciliada en Cartagena; Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Mar Menor, AFEMAR, con C.I.F. G-73600306 y domiciliada en Santiago de la Ribera-San Javier; Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Yecla, con C.I.F. G-73142473; Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Noroeste, con C.I.F. G-73416794 y con domicilio en Caravaca de la Cruz; Asociación de familiares de enfermos mentales de Lorca y comarca, con C.I.F. G-30555130, y domicilio en Lorca; Asociación de familias y enfermos mentales, AFES, con C.I.F. G-30112049 y domiciliada en Murcia; Asociación de familias y enfermos mentales de Cieza, AFENCE, con C.I.F. G-73021107 y domiciliada en Cieza; Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana y Aledo y la Asociación de familiares y enfermos mentales de Molina, AFESMO.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 6 de sus estatutos son la protección de personas con enfermedad mental, que en si o en sus bienes se le encomienden por quien tenga facultad para ello, en particular por la autoridad judicial y por la familia.

La dotación de la Fundación será de treinta mil euros (30.000'00 €). De esta dotación, la suma de siete mil quinientos euros (7.500'00 €) es la dotación inicial aportada por la Federación Murciana de Familiares y Enfermos Mentales. La dotación esta desembolsada en la entidad bancaria Cajamar, Oficina de Murcia Abenarabi, en la c.c.c. 3058 0361 32 2720008357 a nombre de la Fundación.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, con aceptación de sus cargos, compuesto por, Presidente: Don José García Marín, Vicepresidente: doña Delia Toham Reguera; Secretario don Francisco



Morata Andreo y Vocales: don Serafín Espinosa Samper, doña Juana-María romero Baños, don Joaquín Marín Pay, doña María Teresa Martínez Lacárcel.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Murcia a 15 de abril de 2009.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6139 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Desarrollo Sostenible".

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 29 de enero de 2009, se clasifica como Protección del Medio Ambiente y se inscribe por resolución de fecha 1 de abril de 2009 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 136, la Fundación "Desarrollo Sostenible", con domicilio social en Centro Medioambiental y de Energía Solar Fuente de Columbares, Puerto Garruchal-Cañadas de San Pedro de Murcia.

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete don José Javier Escolano Navarro, el día 19 de diciembre de 2008, con el número 3158 de su protocolo, por la mercantil Explotación Forestal Columbares, S.L. con C.I.F. B-30596290.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 5 de sus estatutos son entre otros: Educación, investigación, formación, información, capacitación, difusión y sensibilización de los valores ambientales y ecológicos, así como de la utilización y gestión de recursos energéticos renovables, el uso racional del agua y la generación de actitudes y actuaciones tendentes a contrarrestar la pérdida de suelo y los procesos de erosión y desertificación, así como la conservación y expansión de cultivos, especies y razas autóctonas y las actividades culturales y tradicionales de la zona, etc.

La dotación de la Fundación será de treinta mil euros (30.000'00 €), dicha dotación esta íntegramente desembolsada e ingresada por la mercantil fundadora en la cuenta corriente abierta a la fundación n.º 3058/0293/08/0176000038 en la oficina los Garres, de la entidad Cajamar, Caja Rural cooperativa de Crédito, según resulta del certificado de ingreso en efectivo que esta incorporado a la matriz de la escritura de constitución.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, con aceptación de sus cargos, compuesto por, Presidente: don Emilio Ballester Fernández; Vicepresidente: don José Ros Frutos; Secretario don Juan Antonio Jiménez Balsalobre, Vocales: doña Josefa Vázquez Tortosa, doña Rosa Cano Molina, doña Isabel Pelegrin García y don José Antonio Leal Pardo.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia a 15 de abril de 2009.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6234 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de mobiliario escolar para centros educativos de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/05/09

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de mobiliario escolar para centros educativos de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

129.216,53 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 149.891,17 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de marzo de 2009.
- b) Contratista: EXDI, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 110.724,78 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 128.440,74 €.

Murcia, 13 de abril de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

6101 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

REF. 00136/2008

Por el presente se hace saber a María del Carmen Martínez García, con DNI 23244460Q, como titular del establecimiento Casa Rural La Ardilla, sito en Caravaca de la Cruz. (Murcia) que por la Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Comercializar, contratar o incluir en catálogos empresas o establecimientos turísticos que carezcan de autorización otorgada por la Dirección General de Turismo

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como graves, conforme al artículo 63.k) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como GRAVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24€ (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 1800 € (mil ochocientos euros), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D^a Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 7 de abril de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

6102 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 00033/2009.

Por el presente se hace saber a Cafe Bar Ilorci, con CIF B73038994, como titular de establecimiento Café-Bar Ilorci, sito en Camino Viejo de San Julián, s/n Diputación de La Tercia-Lorca, que por La Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

- 62.a) Carecer de distintivo o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

- 62.d) No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

- 62.I) Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.a), 62.d) y 62.I) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 euros (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.^a M.^a Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 6 de abril de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

6103 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

REF. 00105/2009

Por el presente se hace saber a Danielle Rose Sixou Fedida, con DNI/CIF X0610439L, como titular de establecimiento Borsalino, sito en Urb. Babilonia, Local 16, La Manga del Mar Menor - Cartagena, que por La Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.b) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D^a M^a Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 7 de abril de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

6104 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

REF. 00108/2009

Por el presente se hace saber a M.^a Ángeles del Toro del Toro, con DNI 37335432S, como titular de establecimiento Los Arces, sito en Carretera del Cámping Km 51, Moratalla (Murcia), que por la Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como graves, conforme al artículo 63.h) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24 € (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 1.502'54 euros (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D^a M^a Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 7 de abril de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

6105 Edicto por el que se notifica resolución de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la agencia de viajes "Nihobe Travel" C.I.MU.148.M.

Por el presente se hace saber a María Ángeles Gálvez Sánchez, administradora única de la mercantil " Nihobe Golf S.L.U." con C.I.F. B30818710, titular de la agencia de viajes del grupo minorista denominada "Nihobe Travel", C.I.MU.148.m cuya casa central se ubica en Los Alcázares, calle Isidro Madrid Nº 16 Bajo, que por la Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Resolución el 2 de marzo de 2009 cuya parte positiva es:

Primero.- Autorizar el cierre de la Casa Central de la agencia de viajes "Nihobe Travel" del grupo minorista, con Código de Identificación C.I.MU.148.m, situada en el domicilio arriba indicado.

Segundo.- Cancelar la inscripción del Código de Identificación de dicho establecimiento en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

Tercero.- La empresa deberá mantener en vigor la Fianza por importe de 60.101,21.- euros hasta que haya transcurrido un año desde que la resolución del presente expediente sea firme.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 31 de marzo de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

6298 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0059.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C09PS0059

Presunto responsable: Van Servicios Múltiples, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Tomás Ferro, 6.º D Pol. Ind. de La Palma – Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas;

Artículo 7 del Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del registro de establecimientos industriales de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6065 Anuncio de información pública relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Ana", sita en el paraje "Los Romerales", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 2244/07 de E.I.A., a solicitud de Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y al tratarse de un proyecto incluido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Ana", sita en el paraje "Los Romerales", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 2244/07 de E.I.A., a solicitud de Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L., con domicilio social en Ctra. de Calasparra km. 0,3, 30.400 Caravaca de la Cruz, Murcia; con C.I.F.: B-30.345.664, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro o en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Concluido este trámite se realizará por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 18 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6299 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 4I08SA0053.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Comercio y Artesanía, Sección de Infracciones y Sanciones, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 4I08SA0053

Sancionado: Status 94, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Mayor, n.º 80. 30850 Alcantarilla (Murcia)

Importe de la Sanción: 6.302 Euros

Murcia, 1 de abril de 2009.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Murcia

6565 Constituida Junta Electoral.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Hago saber: que publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de abril de 2009 el Real Decreto 482/09, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo que tendrán lugar el próximo domingo 7 de junio de 2009 y, de conformidad con el art. 14.1 y 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2009 ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Murcia con la siguiente composición:

Presidente de la Junta: don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Murcia

Vocal Judicial: doña Nuria de las Heras Revilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Murcia

Vocal Judicial: don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia

Secretario: Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Penal n.º 2 y del Juzgado Decano de Murcia.

Lo que se hace constar de conformidad con el art. 14.3 de la LOREG para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 17 de abril de 2009.—La Secretario de la Junta, María del Carmen Marín Álvarez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6343 Anuncio de adjudicación definitiva.

- Objeto del contrato: Servicio de Piscinas Municipales de Alcantarilla.
- Fecha de aprobación del expediente: 15 de mayo de 2008.
- Importe de la licitación: 440.000,00 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.
- Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Ferrovial Servicios, S.A.

Importe: 366.231,34 euros IVA excluido.

IVA: 48.871,39 euros.

Alcantarilla, 13 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6344 Anuncio para la licitación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato.

- a) Servicio de Explotación de Máquinas Expendedoras de Bebidas y Productos Sólidos, en determinados Centros y Dependencias Municipales.
- b) Plazo de ejecución: 2 Años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato vendrá determinado por el canon total, establecido en la cantidad de 450 euros IVA excluido por máquina y año, a pagar al Ayuntamiento de Alcantarilla.

5. Garantías.

- a) Provisional: Dos mil euros (2.000,00 euros).
- b) Definitiva: El 5% del canon total a abonar al Ayuntamiento previsto por el adjudicatario en su oferta, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Contratación.

Plaza de San Pedro, 1. 30820 Alcantarilla (Murcia).

Teléfono: 968.89.82.00

Fax: 968.89.85.04

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica por los medios que se indican en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13'00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia. (caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas. La que señala la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.



9. Apertura de ofertas.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento del Alcantarilla, al día siguiente de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. (caso de coincidir en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil)

10. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Alcantarilla, 15 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6402 Notificación de expediente de incoación de resolución contrato de obras.

Mediante Resolución de la Alcaldía N.º 549 de fecha 27 de marzo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.3 y 43.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (norma vigente al tiempo de la adjudicación), así como las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se ha incoado expediente para la resolución del "Contrato de Obras de Remodelación del Pabellón Municipal de los Cantos" efectuado a favor de la mercantil Harometal, S.L., con C.I.F.: B-04337317, con incautación de la garantía definitiva depositada, por importe de 20.554,87 €.

Y para que conste y les sirva de notificación a los interesados, toda vez que habiéndose intentado la práctica de la misma ha resultado imposible, se inserta el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señalándoles que disponen de un plazo de diez días para examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones y documentos tengan por conveniente a su derecho. Asimismo, y de no designar los interesados otro medio, las sucesivas notificaciones de este expediente se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas, 6 de abril de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6398 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ Sor Francisca de Armendáriz, n.º 6, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Ángel Amancio Martínez Bernabé

Expte: SA2008/114

Situación Obras: Calle Nueva 10- La Aparecida

Resolución: Decreto de Sanción.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 2 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

6401 Adjudicación provisional del contrato de obras de "Renovación de Aceras en C/ Don Eloy y Otras de Ceutí".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 8 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Renovación de Aceras en C/ Don Eloy y Otras de Ceutí", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: OP 8/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: el arriba indicado
- d) Boletín o Diario Oficial, fecha de publicación del anuncio de licitación: 21/02/2009 y corrección de errores 05/03/2009

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto, varios criterios adjudicación.

4. Precio del Contrato.

Precio 561.001,45 euros y 89.760,23 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 08/04/2009
- b) Contratista: Ecocivil Electromur GE SL
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 547.256,91 €, más 87.561,11 € de IVA

En Ceutí, 14 de abril de 2009.—El Alcalde en funciones, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6403 Aprobación definitiva del Proyecto de 1.ª Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. III del Plan Parcial Hacienda del Álamo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de 1.ª Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. III del Plan Parcial Hacienda del Álamo, redactado por la Arquitecta doña Ginesa Pagán García, a instancia de la Junta de Compensación de la citada U.A. III.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6405 Acuerdo de Diligenciar el Texto Refundido del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, adopto, entre otros, el acuerdo de Diligenciar el Texto Refundido del Plan Parcial "Hacienda del Álamo" presentado por la Mercantil "Armilar Procam, S.L.", redactado por el Arquitecto doña Ginesa Pagán García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 21 de diciembre de 2007.

Asimismo, se invalida las seis modificaciones del Plan Parcial "Hacienda del Álamo" aprobadas en su momento.

Igualmente se comunica que se hace público el Texto Normativo y el índice de documentos del Plan Parcial, contenido en el referido Proyecto de Texto Refundido.

Haciendo saber a las personas interesadas, que contra el referido Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación servirá de notificación a los posibles interesados que sean desconocidos o de ignorado domicilio, o que, intentada la notificación no se haya podido practicar.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6400 Solicitud de autorización para instalación de Parque Acuático.

Don Juan Aznar Izquierdo, solicita autorización para instalación de Parque Acuático (Aquapark) en DP Garrobo, Viña Raja - Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por R.D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio (BORM n.º 82, de 9 de diciembre) y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 16 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6399 Proyecto de Urbanización. N.º Expediente 1.887/2008-0720.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de urbanización del Sector ZR1 - M3, promovido por la Junta de Compensación del mismo.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5759 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Puerto Lumbreras.- Murcia.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como la Resolución del 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.º de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 15 de enero 2.009, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución nº 2 de puerto Lumbreras, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

- NOMBRE: YASMINE ESSOUNDOUSSI HICHAM

DOMICILIO: C/ AGUSTÍN TÁRRAGA ORTEGA, Nº 9

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE:

NACIONALIDAD: MARRUECOS

- NOMBRE: RAFAEL JUSTINIANO SALAZAR

DOMICILIO: C/ VICENTE RUIZ LLAMAS, Nº 57

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: 7822380

NACIONALIDAD: BOLIVIA

- NOMBRE: ROGER EDILSON MERINO LALANGUI

DOMICILIO: C/ CEHEGIN, Nº 6 BAJO C

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: 6159178

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: LAURO VICENTE GUAYLLAS GUALAN



DOMICILIO: C/ REGIÓN MURCIANA, Nº 40- 2.º A
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 6635353
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: Mª ELENA ESPINOZA SÁNCHEZ
DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, Nº 10 – 2.º B
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 6585569
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: MHAMED LABRID
DOMICILIO: C/ MORATALLA, Nº 6
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: N437664
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: FATIMA FAKIR
DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑÓN, Nº 1- C
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X7007252
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: SALMA HAIDACH
DOMICILIO: C/ DR. MARAÑÓN, Nº 1- C
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X7007275
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: DONG LIWEN
DOMICILIO: C/ ORFEÓN FERNÁNDEZ CABALLERO, Nº 2- 2.ª
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X6065562
NACIONALIDAD: GHINA
- NOMBRE: PETRONA SALAZAR SAAVEDRA
DOMICILIO: C/ VICENTE RUIZ LLAMAS, Nº 57
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 4565936
NACIONALIDAD: BOLIVIA
- NOMBRE: ROYER FONSECA AGUILAR
DOMICILIO: C/ LOS PALANQUINES, S/N BUZÓN V11
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 20010298270018
NACIONALIDAD: COSTA RICA
- NOMBRE: JOSÉ GARCÍA
DOMICILIO: C/ DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ, Nº 5- 2.º C
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS



PASAPORTE: 6761781M
NACIONALIDAD: ARGENTINA
- NOMBRE: ANA YANCY TORRES BARQUERO
DOMICILIO: PJE. LOS PALANQUINES, S/N BUZON V11
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 401660011
NACIONALIDAD: COSTA RICA
- NOMBRE: ANTHONY ROBERT ESPINOZA CEDEÑO
DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, Nº 10- 2.º B
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 5424946
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: ROCIO PILAR CASILLAS DAZA
DOMICILIO: C/ SAN FRANCISCO, Nº 11- 1.º
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE:
NACIONALIDAD:
- NOMBRE: AMANDA ELIZABET ARAUJO REASCO
DOMICILIO: PJE. LOS SOLES, Nº 259 BUZÓN R5
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X5825087
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: TOURIA OUMAOU
DOMICILIO: PJE. LOS SOLES, Nº 220 BUZÓN R-12
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X5715478
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: Mª ANGELA GÓMEZ MENDIA
DOMICILIO: PJE. LOS GUEVARAS, Nº 380 BUZÓN V18
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 7805982
NACIONALIDAD: BOLIVIA
- NOMBRE: ANNA TCHOUBREEVA
DOMICILIO: C/ LA CUESTA, Nº 22
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 3645111
NACIONALIDAD: RUSIA
- NOMBRE: HALIMA OUAMIRA
DOMICILIO: PJE. BUJERCAL, Nº 291 BUZÓN R30
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: P323217
NACIONALIDAD: MARRUECOS



- NOMBRE: ABDELLAH NAOUI
DOMICILIO: C/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, Nº 5
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X-6822399
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: ABDERRAHMANE FADILI
DOMICILIO: C/ AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, Nº 62 BAJO
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X4606517
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: CELEDONIO CASILLAS YUCRA
DOMICILIO: C/ SAN FRANCISCO, Nº 11 – 1.º
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 1148841
NACIONALIDAD: BOLIVIA
- NOMBRE: EL MOSTAFA MAQBOUL
DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑÓN, Nº 1- 2.º G
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X6336927
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: ABDELHADI JALAL
DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, Nº 62 B
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: R397267
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: ELIZABETH ROSA MARRA
DOMICILIO: C/ SAN FRANCISCO, Nº 16
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: CS837918
NACIONALIDAD: BRASIL
- NOMBRE: TEODORO DENNIS RENDON RODRÍGUEZ
DOMICILIO: C/ LA CUESTA, Nº 21
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 702550138
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: JAIME NICOLÁS FIALLOS OCAMPO
DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑÓN, Nº 3 – 1.º F
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 5014189
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: ZOUBIDA BOURROURI
DOMICILIO: C/ AGUSTÍN TÁRRAGA ORTEGA, Nº 49



LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 6994681
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: ANGEL BAUDILLO MEDINA LOZANO
DOMICILIO: C/ MAYOR, Nº 37- 1.º
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 1104716061
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: DAIBY MICHEL MEDINA JAPÓN
DOMICILIO: C/ RAMÓN ROBLES, Nº 24
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE:
NACIONALIDAD: ESPAÑA
- NOMBRE: NOURA KARKOURI
DOMICILIO: AVDA. ALMERIA, Nº 23 BAJO
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X6931049
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: NOURA EL MOUMEN
DOMICILIO: C/ ORFEÓN FERNÁNDEZ CABALLERO, Nº 2- 3.ªA
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X6936923
NACIONALIDAD: MARRUECOS
- NOMBRE: LESLY MISHEL TORRES JIRÓN
DOMICILIO: C/ CARACAS, Nº 13
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X7003501
NACIONALIDAD: ECUADOR
- NOMBRE: AMANCIO VALERY BARRIOS PÉREZ
DOMICILIO: C/ CARACAS, Nº 27
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 2218147
NACIONALIDAD: PARAGUAY
- NOMBRE: ARIEL GUSTAVO GIL
DOMICILIO: C/ CARACAS, Nº 27 BAJO
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 22.559.551 N
NACIONALIDAD: ARGENTINA
- NOMBRE: ITATI ANTONELA TORRES JIRÓN
DOMICILIO: C/ CARACAS, Nº 13
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: X7003486

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: ESTEFANÍA ABIG TORRES JIRÓN

DOMICILIO: C/ CARACAS, Nº 13

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: X7003432

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: CINDY ELIZABET TORRES JIRÓN

DOMICILIO: C/ CARACAS, Nº 13

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: X7003475

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: GISELA ELIZABETH MANZANILLA SOSA

DOMICILIO: C/ AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 47- 1.º

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: X6247630

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: LEYDI LAURA CEDEÑO TENEZACA

DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, Nº 10- 2.º B

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: 6562321

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: OLGA MARIANA MOROCHO SIGUA

DOMICILIO: C/RAMÓN ROBLES, Nº 19- 2.º B

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: 3377144

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: PAUL ANDRÉS VERA CELI

DOMICILIO: EL DESCANSO, Nº 132

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: X7292327

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: LEONOR ROCIO SALAZAR AGUILAR

DOMICILIO: C/ ORFEÓN FERNÁNDEZ CABALLERO, Nº 55- 2.º A

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: X6932378

NACIONALIDAD: ECUADOR

- NOMBRE: IRYNA MOKHIR

DOMICILIO: C/ SIERPE, Nº 28

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

PASAPORTE: AM028803

NACIONALIDAD: UCRANIA

Lo que se hace público para el general conocimiento y de los interesados en particular.

Puerto Lumbreras.—13 de marzo de 2009.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

6404 Aprobación definitiva graduación de sanciones.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial realizado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, relativo a la Graduación de las sanciones a imponer, así como la revisión de las órdenes de restauración de la legalidad jurídica infringida, cancelación de las notas marginales efectuadas en el Registro de la Propiedad, cese de la suspensión de prestación de servicios por las empresas suministradoras y en su caso las órdenes de precinto de materiales e instalaciones, a las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones objeto de expedientes disciplinarios urbanísticos actualmente en tramitación que obtengan su legalización, sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 55, de 7 de marzo de 2009, en los diarios de difusión regional, La Verdad del día 5 de marzo de 2009 y La Opinión del día 4 de marzo de 2009, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobado, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Segundo.- Aprobar la graduación de las sanciones a imponer, así como la revisión de las órdenes de restauración de la legalidad jurídica infringida, cancelación de las notas marginales efectuadas en el Registro de la Propiedad, cese de la suspensión de prestación de servicios por las empresas suministradoras y en su caso las órdenes de precinto de materiales e instalaciones, a las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones objeto de expedientes disciplinarios urbanísticos actualmente en tramitación que obtengan su legalización, conforme al siguiente detalle:

A) Serán calificadas como infracciones urbanísticas leves, al amparo de lo determinado en el art. 273.3 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, todas las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones que se legalicen al amparo de la Norma Complementaria para la Aplicación de la Disposición Transitoria Primera de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera Relativa a la Legalización de Edificaciones y Actividades sin Licencia.

El tipo porcentual a aplicar, al amparo 238.1.c) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, será el del 1% sobre la valoración de las referidas obras ejecutadas o proyectadas según corresponda en aplicación del cómputo de valoración determinado en el art. 239 de la citada norma.

El abono de la multa urbanística habrá de satisfacerse conjuntamente con el correspondiente impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tasa por tramitación y obtención de la correspondiente licencia municipal de obras o apertura, así como con las restantes multas coercitivas o indemnizaciones municipales impuestas durante la tramitación del correspondiente expediente disciplinario urbanístico.

Procederá de oficio o a instancia de parte la revocación de la orden de restauración de la legalidad jurídica infringida, así como la cancelación de las notas marginales efectuadas en el Registro de la Propiedad, el cese de la suspensión de prestación de servicios por las empresas suministradoras y en su caso las órdenes de precinto de materiales e instalaciones.

B) Igualmente serán calificadas como infracciones urbanísticas leves, al amparo de lo determinado en el art. 273.3 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, todas las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones que se legalicen al obtener la correspondiente licencia municipal de obras y de apertura durante la tramitación del oportuno expediente disciplinario urbanístico.

El tipo porcentual a aplicar, al amparo 238.1.c) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, será el del 1% sobre la valoración de las referidas obras ejecutadas o proyectadas según corresponda en aplicación del cómputo de valoración determinado en el art. 239 de la citada norma.

El abono de la multa urbanística habrá de satisfacerse conjuntamente con el correspondiente impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tasa por tramitación y obtención de la correspondiente licencia municipal de obras o apertura, así como con las restantes multas coercitivas o indemnizaciones municipales impuestas durante la tramitación del correspondiente expediente disciplinario urbanístico.

Procederá de oficio o a instancia de parte la revocación de la orden de restauración de la legalidad jurídica infringida, así como la cancelación de las notas marginales efectuadas en el Registro de la Propiedad, el cese de la suspensión de prestación de servicios por las empresas suministradoras y en su caso las órdenes de precinto de materiales e instalaciones.

C) Las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones que habiendo sido objeto de sanción urbanística definitiva o firme a través del oportuno expediente disciplinario urbanístico, podrán igualmente ser objeto de legalización, previa tramitación y obtención de la oportuna licencia municipal de obras y apertura, a cuyo efecto deberán cumplir estrictamente la totalidad de las determinaciones contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, así como los deberes impuestos por la Ley 1/2.005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia y restante legislación sectorial aplicable estatal, autonómica y local.

No procederá revisión alguna de la calificación de la infracción cometida, ni de las multas urbanísticas impuestas, ni de las liquidaciones y exacciones efectuadas en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tasas por tramitación y obtención de las correspondientes licencias municipales de obras o apertura, así como de las restantes multas coercitivas o indemnizaciones municipales impuestas durante la tramitación de los correspondientes expedientes disciplinarios urbanísticos firmes o definitivos.

Procederá de oficio o a instancia de parte la revocación de la orden de restauración de la legalidad jurídica infringida, así como la cancelación de las notas marginales efectuadas en el Registro de la Propiedad, el cese de la suspensión de prestación de servicios por las empresas suministradoras y en su caso las órdenes de precinto de materiales e instalaciones.”

Este Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



Contra el precedente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

En Santomera, 8 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5754 Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2009 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente mediante la mejora de la eficiencia energética y contra la contaminación lumínica en las instalaciones de alumbrado exterior, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 26 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6063 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de dos pistas de pádel acristaladas. Fondo de inversión local para el empleo-gobierno de España". Expte. C.O. n.º 7/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. n.º 7/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Construcción de dos pistas de pádel acristaladas (F.I.L.E.-G.E.)", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Técnico Municipal D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto).
- c) Lote: ---
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
- c) Forma: ---

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA).

Importe total: 104.452,20 €.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 6 de abril de 2009.
- b) Contratista: Composán Construcción, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 102.812,57 € (sin IVA).

Yecla a 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.